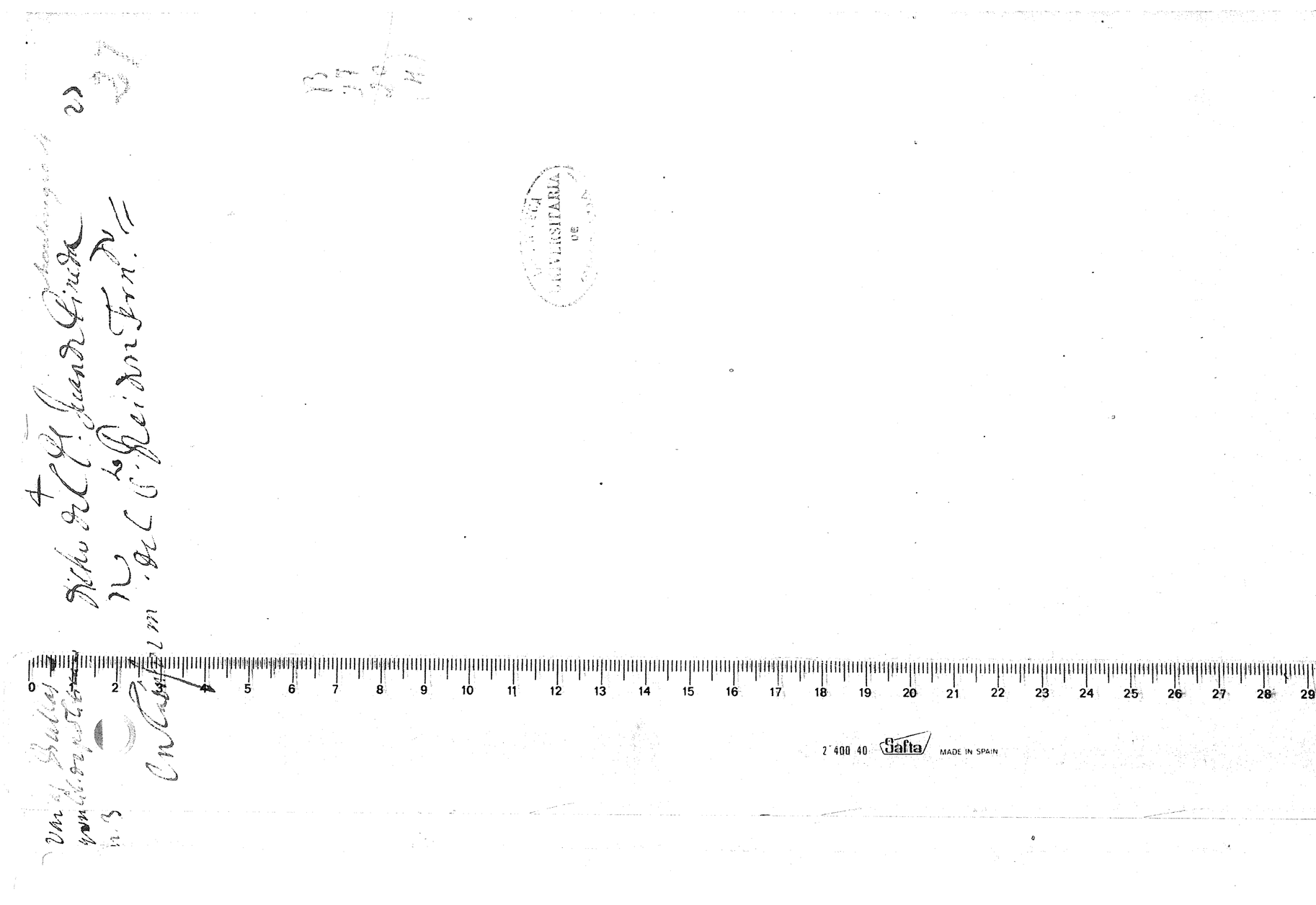
2' 400 40
Safta
MADE IN SPAIN

varias Bullas y
un lib. de politica
n. 3

Dicho del C.l Juan de Lineda
en California n.º del C.l Reidn Fern.do =

B
27
20
(1)

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
DE

Primeramente dize, que aviendo considerado las setenta y seys Pregũtas de este Interrogatorio, tiene el dicho numero por corto: porque son muchas mas las que se pudieran articular en esta Causa de la Santidad, y Virtudes del esclarecido Siervo de Dios, Señor Rey Don Fernando: por aver leìdo este Testigo en la Vulgar del M. Dõ Lucas Obispo de Tuì (que fue de la antigua Libreria del Marqués de Tarifa, y se guarda en el Archivo de la Cartuxa de Sevilla) en el capitulo 87. a fojas 242. que dize assi: *Si yo quisiese contar las obras del Rey Fernando, antes me desampararia el tiempo, que la abundancia.* Y en el cap. 72. fol. 227. *El Rey Fernando de Castilla, quan gloriosa, y sabiamente se aya avido en esse tiempo, no ay quien lo pueda mostrar en escrituras.* Y Don Rodrigo Sanchez de Arevalo Obispo de Palencia, en la 4. parte de su Historia cap. 40. dize: *De huius gloriosissimi Regis Ferdinandi religione, devotione, pietate, strenuitate, cæterisq; eius innumeris Virtutibus, & triumphatissimis victorijs parum à nobis in hoc Epilogo dicetur; exigerent enim præclara gesta eius integrum volumen.* Y el P. Iuan de Mariana en el lib. 13. de su Historia cap. 8. año 1252. *Fue Varon dotado de todas las partes de animo y cuerpo, que se podian dessear: en todas las partes de la vida templado; y que, en conclusion, cumplio con todos los oficios de un Varon, y Principe justo, y bueno.* Y Miguel Mauclero Doctor Sorbonico, refiriendolo de Marineo, dize en la 4. parte de su Monarchia Secular y Christiana lib. 6. cap. 1. *Inter Hispaniæ Reges fælicitatis, potentiæq; summæ, maximis illustratæ virtutibus abundantia potitum fuisse.* Y Abrahamo Bzobio, Polaco, en su tomo 13. de los Annales Ecclesiasticos, del año 1252. *Omnes iusti, & probi viri partes explevit.* De todo lo qual se prueva, que vida tan llena de innumerables virtudes, pedia mas copioso, y lleno Interrogatorio.

Primer presupuesto, para respõder.

Lo segundo, dize este Testigo, que por ser la Causa de materia, y sugeto tan antiguo, qual el Santo Rey, que à quatrocientos años, procederà en su dicho, y respuestas, como el Papa Honorio Tercero, electo año 1226. (que fue uno, o dos mas, o menos, el mismo, en que el dicho Señor Rey lo fue de Castilla) mandò que se procediesse en las causas de los limites, y terminos antiguos de los Obispados. *C. cum causam. De probat.* que dize: *Mandamus, quatenus secundum divisiones, quæ per libros antiquos, vel alio modo melius probantur, necnon testes, famam, & quæcumque alia adminicula in negotio procedatis.* Y en esta Causa, demas de la fama, y tradicion, los Testigos son los mismos Historiadores, y libros, e instrumentos antiguos; El Arçobispo de Toledo, Don Rodrigo Ximenez de Rada, Navarro, varon de conocida Santidad, y Sabiduria, que aviendo andado a el lado, y consejo del Señor Rey Dõ Fernando, murio a el año 26. de su Reynado, nueve antes que el Rey; En su Historia Latina, y en la Vulgar Ms. en pergamino, de la Libreria del Marquès de Tarifa. El M. Don Lucas Obispo de Tuì, y antes Diacono de la Iglesia de Leon, que aviendo vivido en el mismo tiempo, murio despues. El Rey Don Alonso el Sabio, hijo del mismo Señor Rey Don Fernando, en la Historia General de España, que mandò escrivir: y assi mismo en la Chronica particular del mismo Rey Don Alonso, en cuyo Prologo se dize, *que porque acaecieron muchos hechos en tiempo del Rey Don Fernando su padre, la mãdò el Rey Don Alonso escrivir.* Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, Obispo de Palencia, Embaxador que fue a Roma por el Rey Don Henrique Quarto, que murio el año de 1474. muy familiar a Paulo Segũdo, y su Castellano de Sãt Angel. Testigos estos omni exceptione maiores, a quien siguen, y cõtestan otros innumerables de todos Siglos, y edades, de todos Reynos, y naciones.

Segundo presupuesto; antiguedad de la materia.

Lo tercero dize, que porque el dicho Interrogatorio discurre por la vida y muerte del Santo Rey, le seguirà sus passos, mostrando aver sido todos llenos de excelentes Virtudes, señaladamente de las q̃ la Iglesia pide en un Santo Confessor, y canta en su Hymno, *Iste confessor Domini sacratus* &c. Y viniendo a las particulares Preguntas, dize lo siguiente.

Tercero, discurrir por la vida, y muerte.

A La primera responde, que sabe por Historias, que à leìdo, y Tradiciõ notoria, que el Señor Rey Don Fernando el III. fue hijo de Don Alonso IX. de Leon, el qual fue hijo de Don Fernando II. de Leon, y de Doña Vrraca Infanta de Portugal, abuelos paternos del dicho Rey Don Fernando III. Cuya madre fue la Reyna Doña Berenguela Infanta de Castilla, hija de Don Alonso VIII. de Castilla el Bueno, el de las Navas: y de la Reyna Doña Leonor Infanta de Inglaterra, abuelos maternos del dicho Señor Rey Don Fernando.

I. *Genealogia*

Mas porque en la dicha Genealogia se preguntan dos cosas, la Calidad del nacimiento; y la descẽdencia, por imitacion de las Virtudes, y costumbres (que es otro genero de santa y Christiana filiacion: como dize S. Ambros. *Cap. 4. de Noe, & Arca. Probati viri genus, Virtutis prosapia est: quia sicut hominum*

Natural, y Moral.

hominum genus, homines; ita animarum genus, Virtutes sunt) dize este Testigo, que en el Santo Rey se juntaron ambas, y que dirà a cada una.

Hijo legitimo.

De la calidad del Nacimiento (porque la ignorancia del Derecho Canonico, y del Reyno no cause escrupulo, o sospecha de menos buena opinon) dize, que el dicho Señor Rey Don Fernando fue hijo legitimo, y de legitimo matrimonio; no obstante que el Rey Don Alonso IX. de Leõ, y Reyna Doña Berenguela estavan dentro del quarto grado de Consanguinidad, como hija que era de Primohermano del Rey su marido. Porque el Rey Don Alonso VII. de Castilla y Leõ, partio los dos Reynos entre sus dos hijos; Leon y ~~Castilla~~ a Don Fernando el II. de Leon, padre de Don Alonso el IX. de Leon; y Castilla a Don Sancho el Desseado, padre de Don Alonso el VIII. de Castilla, el de las Navas: con que quedò su hija Doña Berenguela, sobrina segunda de Don Alonso el IX. su marido. El qual matrimonio, siendo contrahido con buena fè de ambos, o por lo menos del uno dellos (que seria la Reyna Doña Berenguela) no clandestinamente, sino publica y solemne, in facie Ecclesiæ; que aya sido legitimo, y tales los hijos, aunq̃ oviesse impediméto dirimente, y seguidose divorcio por sentẽcia de la Iglesia; Es cierta y expressa Decision del Papa Alexandro III. *Cap. Cum inter. Qui filij sint legitimi. Sancimus, ut filij eorum, quos ante divortium habuerunt, & qui concepti fuerant ante latam sententiam, non minus habeantur legitimi; & quod in bona paterna hereditario iure succedant* &c. La misma Decision es de Celestino III. *Cap. Pervenit.* y de Innocencio III. *Cap. Ex tenore. Eodem tit.* y està recibida, y confirmada en la *l.* 3. *tit.* 3. *Part.* 4. y *l.* 1. *tit.* 13. *Par.* 4. admitida y enseñada por la comũ de los DD. Theologos, y Iuristas (*Molina de iust. & iur. to.* 1. *Disp.* 165. *Sancius de Matr. lib.* 8. *Disp.* 34. *n.* 46. *Suarez to.* 5. *in* 3. *Par. Disp.* 50. *sect.* 1. *n.* 11. *Azor* 2. *par. lib.* 2. *cap.* 16. *Bonac. de Irregularit. Disp.* 7. *quæst.* 2. *punct.* 3. *cum Filuc. Matienço lib.* 5. *Recop. to.* 1. *Acosta cap. Si pater* 1. *par. Verb. Vxorem. n.* 2. *de Testam. in* 6.)

Matrimonio dentro del quarto grado con buena fè, e ignorãcia.

Y que aya avido buena Fè en la Infanta Doña Berenguela, y aũ en ambos los contrayentes; y aun en los padres de la Infanta; y aun mas adelante en los principales del Reyno, terceros deste casamiento, se demuestra eficazmente. Lo primero, por la Santidad de la misma Reyna, que despues de divorciada, combidãdola el Rey de Leon a que bolviessen a hazer vida maridable, y que el alcançaria dispensacion del Papa, le respondio; *que nunca lo Dios toviesse por bien, que ella bolviesse mas a pecar.* como lo escrive la General par. 4. cap. 11. Lo segundo, por la Santidad conocida de sus padres, los Señores Reyes Don Alonso VIII. y Doña Leonor, que concertaron, y hizieron este casamiento con santo fin, de paz, y confederacion entre ambos Reyes, y Reynos de Castilla y Leon; que, como se escrive en la Antigua de pergamino, en la vida del Rey Don Alonso VIII. cap. 28. fol. 402. dixeron los mas zelosos del biẽ del Reyno, a la Reyna Doña Leonor, *que de aquel casamiento fè seguirian tantos bienes, e se desviarian tantos males.* Tanta era la senzillez, y llaneza de aquel tiempo, y la buena fè con que en esto procedieron los Reyes. Y añade la Historia; *que como la Reyna Doña Leonor era muy sabia, e oyò de los omes buenos tãtas buenas razones, otorgòles que le plazia de buen coraçon, e que ella guisaria como se fiziesse este casamiento.* Y despues de assentadas las Capitulaciones, y concluydo todo, dize; *Los Reyes assentados en Valladolid, quiso nuestro Señor que alli embiò el Santo Espiritu a los Reyes. E la cabeça de todo bien, fue esta; que casasse el Rey Don Alonso de Leon con la Infanta Doña Berenguela* &c. Y aunque es verdad que (por su buena conciẽcia, hazian escrupulo, no de que no fuesse el tal matrimonio verdadero y valido; sino de que intervenia en ello pecado; aunq̃ con alguna duda: porque dezian, que *entre los Reyes, tantos bienes, podrian venir de aquel casamiento, que mas era merced, que no pecado. De mas, que quãdo lo fuessen, que todos dariã, e pecharian, e ayunarian, porque fuesse perdonado.* Lo tercero, por la mezcla de la buena fè con ignorancia, pensando ser bastante prevencion, y diligencia, aver embiado à Roma, por medio del Arçobispo de Toledo, a pedir dispensacion: como parece por una carta de Innocencio III. sobre este caso, para el Arçobispo de Compostela; que refiere el P. Mariana lib. 11. cap. 20. Lo quarto, porq̃ nunca los Papas avian usado dispensar en semejantes impedimentos. Y assi los Reyes, parte por la buena fè, parte por la inadvertencia, y llaneza de aquellos tiempos; parte por evitar daños, y embaraços de guerras entre si, para poder convertir las armas contra los Moros, gozando de pazes, y confederaciones Christianas; se tomavan los Principes estas licencias. Y la primera dispensacion en semejante impedimento, la concedio el Papa Clemente V. año 1309. a el Infante Don Iayme, hijo del Rey Don Iayme II. de Aragon, con la Infanta Doña Leonor, hija del Rey de Castilla, Dõ Fernando el Emplazado, que eran consanguineos por una parte en segundo y tercero, y por otra en tercero y quarto grados: como refiere Zurita To. 1. lib. 5. cap. 76. y Fr. Iayme Bleda lib. 4. de la Restauracion de España cap. 4. Lo quinto, porque ningun prudente Escriptor à puesto nota, o mala voz de bastardia, o ilegitimidad en el Rey Don Fernando, para la succesion del Reyno. Lo sexto, por lo que el mismo Bleda doctamente escrive en el cap. 3. antecedente, de semejantes casos, y deste nuestro: *Que el Rey don Iayme, el Conquistador, con candido animo, y buena fè, confessò delante de los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, y otros muchos Obispos, que el matrimonio con la Reyna doña Leonor avia creido aver sido legitimo, aunque ambos eran biznietos del Rey Don Alonso el Emperador; y aunq̃ por sentencia del Papa seguidose divorcio. Y lo mismo por la misma ignorancia, y buena fè, passò en el casamiento*

Primera dispensaciõ al año 1309.

casamiento del Rey Don Alonso de Aragon, llamado el Emperador, con Doña Vrraca de Castilla, hija de primos hermanos: Y en el de D. Sancho de Leon, hijo del Emperador, y D. Vrraca, hija del Rey dõ Alonso Enriquez de Portugal. Y don Alonso de Leon, y doña Berenguela, padres de este Rey don Fernando. En los quales no uvo dispensacion, aunque uvo buena fè, de que aquellas eran sus legitimas mugères, y ignorancia de què fuessen prohibidos &c. Hasta aqui Fr. Iayme Bleda.

Descendencia por imitaciõ de Virtudes de padres y abuelos.

De la otra Genealogia i descendencia de Virtudes, dize este Testigo, que sabe por notoria fama, y historias, que Padres i Abuelos de el Señor Rey D. Fernando, fueron Christianissimos y Gloriosos Principes. De el padre dize Don Lucas en su Chronico Aera 1226. que es el año 1164. *Adephonsus succeßit in regnum Lègionense. Hic fuit pulcher, eloquens, Clemens, fortis viribus, & armis strenuus, & in fide Catholica solidatus.* y mas abaxo, de su Religion y devocion; *Cum esset catholicus, habebat secum clericos, qui modulatis vocibus, quotidie coram ipso Divinum officium peragebant, quos ipse nimio venerabatur affectu. Tam terribilis fuit male agẽtibus, quod eius aspectum nõ possent aliqualiter sustinere. Hic in bello nunquam fuit victus, sed semper victor extitit. Circa viros religiosos & moniales adeo misericors fuit, ut quando illis deerat, præberet de suis cellarijs alimenta* &c. Zelosissimo de que los Iuezes no recibiesen. &c.

Padre de este D. Alonso, y abuelo de nuestro D. Fernando el III. fue D. Fernando el II. (q̃ otros llaman, primero de Leon) de quien escrive D. Lucas Aera 1195. que es año 1157. *Hic Fernandus armis strenuus, in bellis victoriosus, circa omnes pius, benignus, liberalis, & largitate præclarus, adeo quod in omni conflictu victor extitit, & nihil proprium habere voluit: Fidem Catholicam, quam à cunabulis adeptus fuerat, in tantum dilexit, ut Ecclesijs & Ordinibus sacris fere omnia regalia sua conferret: omnibus erat communis, ita ut eum omnes potius diligerent, quam timerent.* Con que concuerda la latina de D. Rodrigo de Toledo lib. 7. c. 19. y la Vulgar de perg. *Fue benigno, esto es de buen alma: piadoso contra las Ordenes, e contra las Iglesias, que fascàs todos los derechos reales les dio, aventurado en batallas, e bueno en todo. &c.*

De su madre la Reyna D Berenguela hablan con encarecimiento las Historias, llamandola Santissima, devotissima, prudentissima y sapientissima, y en particular el Arçobispo D. Rodrigo en la latina lib. 9. c. 17. en la Vulgar de pergam. c. 19. *Muy noble e muy buena Reyna, cuyos pechos estavan llenos de leche de virtudes. E por el merecimiento, que avia en ella, se maravillavan della los omes, que non vino hy fembra, que la semejase.* Y despues hablando de su muerte; *Esta era espejo de Castilla, e de Leon, e de toda España; por cuyo consejo, e por cuyo seso se guiavan muchos Reynos. Grande ventura, e grãde mejoria ovo de quantas Reynas ovo en el su tiempo, &c.* De su padre, y abuelo materno del S. Rey D. Fernando, basta dezir, que meritissimamente se trata de su Canonizacion. Bien aya Nuestro Fernando, que en todo lo bueno se parecio a los suyos. Y esto responde este Testigo a esta primera pregunta.

2. y 3. *Criança sò licita.*

A La 2. y 3. dize, q̃ la verdad y tradiciõ de aver criado a sus pechos a su infante Fernãdo, la Reyna su madre, se sabe por lo q̃ escrive la General fol. 379. *que le dio su leche, e lo crio muy dulcemẽte,* como tambien lo es, aver hecho lo mismo la Reyna D. Blanca a su hijo S. Luys. que parece impulso del cielo aver reconocido las Santas madres, que aviã de ser sus infantes Santos, y no quererlos fiar de leche menos noble. Con lo qual haze la extraordinaria solicitud, que tuvo la Reyna nuestra en criar a su hijo, que tanto encarece el Arçobispo Lib. 9. c. 10. *Adeo sollicite filium educavit* &c. y la General del Rey D. Alonso p. 4. fol. 378. *Endereço a este su fijo Don Fernando en buenas costumbres, e buenas obras: que maguer, que el fuesse varon fecho, la Reyna D Berenguela su madre non quedava de enseñarle acuciosamente las cosas, que prazen a Dios, e a los hombres; e lo que facien menester a grandeza de coraçon, e grandes fechos, e a devocion.* Y la Vulgar de Dõ Rodrigo; *Las buenas acucias, que ella le enseño, dulces como miel, non cessaron de correr siempre al coraçõ a este Rey, e con tetas llenas de virtudes le dio su leche* &c. Lo mismo D. Lucas en la Vulgar c. 67. fol. 223. y en el Chronico latino Aera 1255. Mariana lib. 13. c. 1. *Berengaria mater de filio sollicita, tametsi nihil eo sanctius omnium opinione erat.* &c.

4. y 5. *Nõbre antes prenunciado.*

A La 4. y 5. Responde, que sabe por graves historias, lo del milagroso libro, que hallò, y con que se convirtio el Iudio de Toledo, en q̃ se dezia, q̃ se descubriria en tiẽpo del Rey Fernando; avien do la Divina Providencia ordenado, que el nombre de FERNANDO, se escriviese tanto antes de nacido; para que se entendiesse en su vida, el caso que Dios avia hecho de el en su eternidad. Escrivelo el Obispo de Palẽcia en su historia p. 3. cap. ultimo. El Cartuxano en su *Fasciculus Temporum*, a el año 1224. fol. 58. Fr. Alonso de Espina en su *Fortalitium Fidei. lib.* 3. *de Bello Iudæorum*, al fin, §. *Octavum mirabile*, citando a la historia Martiniana. Pedro de Alcozer, en la *Discripcion de Toledo*, lib. 1. c. 84. Francisco de Pisa en su historia de Toledo lib. 4. cap. 16. Marco Guazo en su historia Toscana a los años de este Rey.

Fernando, nombre dichoso.

Y quanto a la Felicidad, con q̃ Dios a señalado este nombre en los Reyes de España, dize este Testigo, que assi lo sabe, no solo por la tradicion y voz comun, mas tambien por los muchos escritores, q̃ lo testifican; Fr. Marcos de Guadalaxara, en la *Expulsion de los Moriscos.* cap. 29. que lo confirma con varios exemplos. El Maestro Fr. Iuan de la Puente Coronista de su Magestad lib. 2. de la *Conveniencia de las dos Monarchias.* Cap. 1. El Lic. Gregorio Lopez Madera, del Consejo Real de Castilla, en las

las *Excellencias de la Monarchia de España*. Cap.12.fol.79.Ioan de Mariana lib.13.c.1.dize: *Clarum his locis nomen.* El Doctor Salazar de Mendoça, en las *Dignidades de España*, en la Dedicatoria Al Serenis.Infante Cardenal Arçobispo de Toledo. Y se cõfirma con la experiencia de los cinco Reyes Fernandos de España,de q̃ dize este Testigo aver escrito mas en su Memorial p.4.La qual felicidad, y santidad sucedio tãbien en el Christianissimo Emperador Fernando I.y aun precedio en el otro Infante Fernando, hermano de la Reyna D.Berenguela, tio del nuestro; que asistiendo una Semana Santa al oficio de la Pasion,se encendio tanto en el amor del Señor,que padecia por nosotros,que zelosissimamente salio de alli a procurar el destierro de los perfidos Iudios.

6.y 7. A La 6.7. preguntas dize, que sabe por notoria fama, y ciertas historias, que con la significacion del nombre,que es de excellente Virtud,y Fortaleza,que como el hierro todo lo vence,correspondieron en este esclarecido Principe los sucessos y obras, que començaron a mostrarse en los primeros años, y flor de su niñez. De que escrive D.Lucas en el Chronico AEra 1255. *Hic Rex Fernandus gravissima adolescentia venustatus, non, ut illa ætas assolet, lasciviam amplexus est mũdi; sed Pius prudẽs,humilis,Catholicus, & benignus,senilibus se moribus docoravit.* Y en el cap.67.de la Vulgar; *Fermoseado de muy noble mancebia,no como aquella edad suele, abraçò la loçania del mundo; mas honrola seyendo piadoso, prudente, humilde, catolico y benigno, y con semejables bienes se honro.* Que es dezir, que era tan santa su niñez, como la vejez de otros, y tan compuestas sus costumbres, como las de los mas ancianos. Y finalmente dize este testigo, que lo que escrive Iuan Botero, es la summa de la Santa niñez y mocedad deste Principe, en el folio 185. de su vida; *Que se descubrian en el, aunq̃ tan moço, porque a lo mas no passava de diez y ocho, grandissimas muestras de Religion, y de toda Virtud, y en particular de honestidad y de modestia, que tanto mas resplandecian en el, quanto mas estava en la flor de la belleza de ingenio, y de buena gracia y parecer*: de que resultava,el *ser amado de Dios y de los hombres.* que esse nombre le da el Obispo de Palencia en el cap. 39. *Deo & hominibus charus.* Y lo que el P.Iuan de Mariana en el lib. 12.cap.7. escrive; *Que todo se le allanava al nuevo Rey, porque demas que tenia de su parte la Iusticia, y por el mismo caso el favor del cielo, con su noble condicion, y con la apostura de su cuerpo grangeava las voluntades, y todo el mundo se le aficionava.* Mas sobre todo,a este Testigo,parece sobre toda admiraciõ,la Humildad y rendimiẽto que tuvo a su Madre, y el Respeto y Veneracion a su padre, que no se atrevio a resistirle en los injustos agravios, y guerra que le hazia, con intento de quitarle el Reyno, que era suyo y de su madre. Lo qual no le nacia de covardia, o flaqueza, porque en aquella carta tan humilde y cortès, que escrivio a su padre, y refiere la General, le dize,*que a todo Rey del mundo le podia resistir, y defenderse, mas no a su padre porque es su señor. Y que con aquella carta no pretende otra cosa, sino que entienda su padre la sin razon que le haze, aunque haga lo que quisiere.* Confirma esta heroyca humildad y obediencia, la cõparacion de D.Lucas de Tuì, que obedecia, siendo ya Rey, y hombre, a su madre, como que fuera niño de la escuela so la palmatoria del Maestro; *Ita obediebat matri suæ, quamvis esset regni culmine sublimatus, ac si esset puer humillimus sub ferula magistrali.* Lo mismo encarece el Arçobispo de Toledo lib.9.c.17. Virtud,que pide la Iglesia, y con que justamente merecio titulo de *Humildissimo*,q̃ le da D.Rodrigo de Palencia, y le esculpieron en su sepulcro,*El mas homildoso.* De que este Testigo a la pregunta 49.dira mas.

La niñez, y principios cõforme al nõbre.

Religion.

Honestidad:

Modestia.

Buen agrado.

Humildad

Obediẽcia

9 y 10. A La 9.y 10. dize,que el Cristianissimo y santo principio de la posesiõ del Reyno de Castilla, lo encarecen de conformidad todos los historiadores, y en particular el Arçobispo de Toledo en la Vulgar, y la General del Rey D.Alonso: que luego que su madre le renuncio el Reyno, *alçò las manos e bendixo a Dios por ello:e tomaronle luego de alli los Obispos,e la otra clerezia,e los altos omes de Castilla,e levantaronlo a la Iglesia de Santa Maria, cantãdo,Te Deum Laudamus.* Y para que se entendiera,que uvo misterio y providencia del cielo en essa santa y Eclesiastica ceremonia, a proposito de un Principe,que avia de ser tan eclesiastico,y tan santo,añade y nota el mismo Arçobispo estas palabras: *Esta alabança cantan a Dios los clerigos, esto es a las escogencias, que fazen de nuevo de sus Obispos e de sus Abades.* Y es admirable, que en tan pocos años, y en un acto como aquel tã nuevo, tan ocupado, estuviesse tan en si, que su primer cuydado fuesse el de la Religion y devocion. Assi lo pondera este Testigo.Como tambien el averle Dios pacificado el Reyno contra tantos y tan poderosos e inquietos amotinados,y amotinadores,los Condes de Lara:que(como nota Pedro de Alcozer antiguo historiador)*fue tenida por obra mas que humana*;y lo confirma el Arçobispo D.Rodrigo lib.9.c.8.*Domino disponente, quievit perturbatio noui Regis, & sex mensium spatio fuit seditio sic sedata,quæ credebatur perpetuò duratura, quod Rex Fernandus susceptus ab omnibus, cæpit sibi regiam iurisdictionem exercere,* Y el mismo Arçobispo, y demas historiadores, notan el castigo del cielo, con que los rebeldes al Rey,acabaron miserablemente.

Santa entrada en el Reyno.

11. 12. y 13. A La 11.12. y 13.preguntas responde, que assi lo sabe por averlo leido en las historias corrientes y mas recibidas; y que su primer cuydado, en viendose Rey, fue salir contra los Moros: en lo qual la natural piedad, y amor tierno de su madre, que le queria enteretener por su poca edad, y porq̃ no se pusiesse tan presto a peligro; parece que se encontrava con el espiritu de Dios, y santa determinacion

nacion del valeroso Principe, que al fin vencio, y la santa madre se conformò, comolo refiere este Testigo, de la antigua Vulgar de pergamino del Arçobispo, por estas palabras: *Aunq̃ la Reyna pretendia alongar por mas tiempo las treguas,que el avia puestas con los Alarabes,e non le deravа mover para alla; mas a cabo, el Rey Don Fernando, aviendo a coraçon la ida contra los Moros, sacò su hueste grande, faziendo sus correduras por tierra de Moros, estragandolos &c.* Con acuerdo de ambos, començò en nombre y bendicion de Dios, como en la misma de pergamino se escrive cap. 8. fol. 429. *La noble Reyna Doña Berenguela, con amor, y bienquerencia de su hijo, queriendole estorvar de yr vẽgar los tuertos, que los Moros le fazien, fizole consagrar a Dios los comienços de su cavalleria.* Tales fueron (dize este Testigo) los principios de su edad, y de su Reynado de este bendito Principe,en lo qual iva creciendo cada dia en Sabiduria y gracia cerca de Dios, y de los hombres, como lo escrive Don Lucas en el cap. 77. fol.232. de la Vulgar. *El Rey Fernando Catholico aprovechava de dia en dia en edad y Sabiduria, porque se esforçava, y confundia a los Moros porfiados, que moravan en toda España, afirmando, que el Señor todo poderoso siempre ayuda, y es con aquellos que confian en el.*

14. A La catorze responde, que por los muchos Autores y graves, que escriven, que en la entrada y possession del Reyno y ciudad de Leon, Dios y S. Isidro pelearon milagrosamente en favor del Rey Fernando, contra los que no le querian recibir, lo sabe y tiene por cierto aquel milagro. El qual lo escrive muy a la larga, y con muchas circunstancias Don Lucas en el Chronico Latino, y en la Vulgar cap.74. y en el libro de los milagros de S.Isidro, cuyo original dize Mariana, que se conserva en la Libreria de Alcala, y se halla en vulgar de impression antigua. Y lo refiere Don Lorenço de Padilla en el Cathalogo de los Santos de España, en la vida de S.Isidro Dotor de las Españas. Y Alonso de Palencia Historiador antiguo y grave, en el libro manuscripto de las *Antiguedades de España*, que este Testigo à leìdo, de la libreria del Marquès de Tarifa; en que tambien afirma, que *en la ciudad de Leon fuele fecho gran recibimiento, y le vinieron a dar la obediencia los Reverẽdos Dõ Miguel Obispo de Lugo, Don Sancho de Coria, Don Martin de Mondoñedo, Don Miguel de Ciudad Rodrigo, y otros muchos Procuradores de pueblos, y Ricos hombres, donde fue recibido por Rey; y les confirmò sus buenos fueros, y costumbres: y fue coronado por mano de Don Rodrigo Obispo de esta ciudad.* aviendo estado, assi este Obispo, como muchos otros, y todos los Santos, y Ecclesiasticos en su favor.

Dios, y S. Isidro, y la Iglesia, pelean por el Rey Fernãdo.

15. y 16 A La quinze y diez y seys dize, que es cosa cierta y sabida por notoriedad, y conformidad de historias, que con aver andado casi todo el tiempo de su vida este valeroso Rey en campaña, y en perpetuas guerras, y jornadas;nunca intentò guerra injusta: Como por expressas palabras lo testifica el Obispo de Palencia en la 3.par. de su Historia cap.35. *Fuit hic gloriosus Princeps tantæ moderationis & virtutis, ut nunquam nisi iustis ex causis cuiquam bellum indixerit.* En que se descubre (dize este Testigo) la heroyca virtud de justicia y templança de un fortissimo Principe. Y fue tal, que Don Lucas dize, que *casi toda su vida anduvo a la guerra justissima contra los muy malos Moros.* Y dize este Testigo, que de los mismos principios se sabe y consta su recta y Santa intencion,de que ponia a Dios por testigo, que siempre pretendio dilatar los terminos de la Iglesia y Fè Catholica, sin poner la mira en interes humano de honra, ni otro temporal augmento. De que habla gravemente el de Palencia en su par. 3. cap.39. *Itaque ad cælum oculos vertens;Tu Domine, qui scis corda & renes hominum, nosti, quia non meam, sed tuam gloriam quæro; non tam caducorum regnorum, quam fidei tuæ, Christianæq; religionis augmentum.* De la qual pureza y rectitud de santa intencion, porque la trata largamente el dicho Obispo de Palencia, y Iuan Botero en la vida de este *Fernando el Santo*,y la reconocia y celebrava el Rey Don Iayme de Aragon, excelente y Christianissimo Principe,como lo refiere Gomez de Miedes Arcediano de Monuiedro, en el lib. 15. de la Historia del Rey Don Iayme; este Testigo se refiere a ellos.

Iusticia, y santa intẽcion en las guerras.

17. y 18 A La diez y siete y diez y ocho, dize, que es notorio y sabido, que este Principe se ardia en el zelo de la Fè Catholica,que con tales palabras lo escrive Don Lucas en el Chronico Aera 1255. *Succensus igne Chatholicæ veritatis, ut inimicos Catholicæ veritatis totis viribus persequeretur* &c. Y fue tal el aborrecimiento que tuvo a todo genero de Infidelidad, y heregia, que escrive el mismo del mismo en la Vulgar, que *los Infieles, y Hereges huian del Reyno, por el temor que le tenian, y que como el leon suele perseguir las bestias que son en los montes; y ponerles termino, que non passen su ratro, assi los perseguia sin temor; que angustiados por miedo de la muerte, allende el termino que les puso, non osavan salir de sus moradas.* Assi en el cap. 77. fol. 232. y en el cap.75.fol.230.dize:*Devulgavase la fama del Rey Fernando por todas las Comarcas, y todas las gentes hablavan de su fè y gloria.* Y en el 77.fol.232. le llama *Ensanchador de la Fè y nõbre de Christo por toda la tierra de España, y del Andaluzia.* Como tambien le llama Don Rodrigo de Palencia: *Propagatorem fidei.* Y que se deva assi llamar por excelencia, y en supremo grado, lo confirma el Titulo que le pusieron en su sepulcro, *Fidelissimo.* Y aun mas encarecido es el hecho,que escrive D.Lucas,Mariana, y otros; que no a uno sinó a qualesquier hereges, que oviessen de ser castigados,y cõdenados a fuego, el mismo Rey a cuestas llevava la lleña,haziendose moço de carga,y les pegava el fuego. que en el cap. 67. dize la Vulgar-

Zelo de la Fè odio de la heregia

gar de Don Lucas: *Qualesquiera hereges que hallava, quemava con fuego, y el fuego, y las brasas, y la llama aparejava para los quemar.* Que el mismo en el Chronico Latino dize mas claro: *Quoscunq, reperiebat hæreticos, flammis exureret; & ipse, vice famulorum, ignem & ligna in eis comburẽdis ministrabat.* Hazaña en favor y servicio de la Catholica Fè (dize este Testigo) que no deve nada a la del gran Constantino, quando al octavo dia despues de su babtismo, con su açada y espuerta, como peon de albañi, llenò doze de tierra, y las sacò de las çanjas, en que se edificò la Iglesia de S. Pedro, Principe y cabeça de los doze Apostoles. Bien merecido aquel admirable renõbre de nuestro Rey, por su actividad y viveza en todo lo que era servicio de Dios, y de la Fè; *In timore & servitio Dei efficacissimus;* y en romance: *El que mas temia a Dios, e el que mas le fazia servicio.*

19. 20. y 21. *Superior luz en los misterios de la Fè.*

A Las 19. 20. 21. preguntas, dixo, que aunque no fuera cierto por la notoriedad, y testimonio de historias; lo dictava la buena razon, que a quien Dios dava tanto zelo de su Fè, le daria jũtamente particular sentimiento y luz en los principales y mas inefables misterios della. Y de el de la Santissima Trinidad consta por un Privilegio que dio a Sevilla, y lo refiere a la letra otro del Rey D. Alonso su hijo, que se conserva con sello de oro en el archivo de la Ciudad. En que habla el dicho Señor Rey D. Fernando altamente de este misterio, y con admirable distincion y propriedad, como enseñado de Dios. Y que tambien consta de su muerte, aver adorado al Santissimo Sacramento con admirable afecto de creencia, reverencia y humildad. Y dize este Testigo, que no es maravilla averse señalado en la Fè y culto de este misterio, por aver sido casi en su mismo tiempo instituida la fiesta del Santissimo Sacramẽto, por el Papa Vrbano, a el año de 1261. al qual precedio la muerte del Santo Rey solos nueve años: y aver precedido la aprobacion y decreto del vocablo de la *Transsubstanciacion*, en el Concilio General Lateranense IIII. año 1215. y 16. que fue el año en que el Principe Fernando començo a Reynar en Castilla. Y essa misma devocion y reverencia mostrava en asistir muy frequentemente al santo Sacrificio de la Missa, como con particularidad lo nota el Obispo de Palencia c. 39. *Hic Princeps sacrificijs & orationibus assiduus erat.* Y da a entender, q̃ quando el oìa Missa, rezava y se encomendava a Dios, obligava con su exemplo a la gente del pueblo y exercito, que hiziessen lo mismo.

22. *Singular devociõ a las Imagenes de Cristo N. S. y de nuestra Señora.*

A La 22. dize, que la adoracion y reverencia de las sagradas Imagenes, en que fue muy señalada y notoria la devocion de este glorioso Rey, es apendiz y parte de su viva y ardiente Fè; como por el contrario es parte de la infidelidad y apostasia, negarles la devida adoracion. Y dize este Testigo, que Marineo Siculo, Coronista grave y antiguo, haze de esto argumento de la Santidad de este Rey, diziendo en el capitulo, que intitula, *De Divo Rege Ferdinando*, entre los demas santos de España; *Divus quidem Ferdinandus Hispaniæ Rex non immerito inter Sanctos annumerandus est; summa enim sanctitate, miraculis innumeris, & moribus integerrimis admodum claurit, quippe Dei effigiem, quam semper habebat apud se, devotissime adoravit, summaq; veneratione celebrabat: ab ea itaque quidquid & necessario, & honeste petebat, facile semper assequebatur.* Y en la Vulgar el mismo Siculo, declara mas, que imagen aya sido esta, diziendo, que era *la Veronica, y la adorava continuamente, y la tenia en grande veneracion; con la qual todo lo que honesta y necessariamente pedia a nuestro Señor, alcãçava: y con su ayuda y socorro ganò muchas victorias de los Moros, y cobrò ciudades y villas, y otros muchos lugares.* Y dize este Testigo, que es vehemente conjectura, ser esta sagrada Veronica (de cuyo principio y origen no consta) la que oy se guarda y venera en la Iglesia de Iaen, por aver el dicho Santo Rey ganado aquella Ciudad, y dedicado aquella Iglesia; y q̃ como en la de Sevilla colocò la sagrada Imagen de nuestra Señora, tambien dexaria allà esta prenda de su fè y santidad. Y añade mas este Testigo, que esta gran reverẽcia y estima de las Santas Imagenes era en odio y detestacion de los hereges Albigenses, a quien el perseguia, y con su propria mano les pegava el fuego; los quales injuriavan y burlavan de las imagenes de Christo nuestro Señor y de su Santissima madre, como consta del tratado de D. Lucas de Tuì, que escrivio contra estos mismos herereges: y que con particular providencia en este tiempo se renueva la memoria y ardiente fè de este Catolico Rey, para confusion y condenacion de la heregia y hereges de estos tiempos

23. 24. y 25. *Ferviente devociõ a la Madre de Dios.*

A La 23. 24. 25. Dize, que la devocion del Santo Rey a la Santissima Virgen Madre de Dios fue tanta, y es tan notoria y publica en Sevilla, que no ay cosa mas sabida ni cierta. Aquella devotissima invencion con que le assento casa real, y oficiales y ministros reales con su acostamiento y gages, (de que escrive en dos tratados Fr. Domingo Baltanàs) dende aquel su tiempo hasta oy: y su provision y despacho a quedado por patronazgo real, para personas calificadas, capellanes, guardas, porteros, mayordomo, camarera; a cuyos titulos, y experiencia este Testigo se remite. El triũpho, con que entrò la sagrada Imagen de la Madre de Dios en Sevilla, siguiendola el Rey y todos sus Capitanes y exercito, se canta y reza en la fiesta de la Dedicacion de esta Iglesia, y se predica anniversariamente el dia de S. Clemente. Assi mismo es cierta y notoria tradicion aver llenado la Ciudad de muchas y devotissimas imagenes de esta sagrada Virgen, de mas de la plata del altar mayor de la Catedral, y la de la Capilla de los Reyes, la de S. Salvador, Iglesia Collegial, S. Clemente el Real, la de la Cofradia del S. Rey en S. Francisco, y otras. De que dize este Testigo, que como por herẽcia, y merced de Dios, y de este devotissimo Rey a quedado en esta piadosa Ciudad perpetua y general devocion a la Madre de Dios, y a innumerables imagenes suyas, milagrosas, y de singular devocion, de està Ciudad, y sus templos, llenos, y frequentados de los fieles. A cuya vista este Testigo se remite; y a lo que escrive don Lucas de Tuì, en el cap. 77. de su Vulgar; *Este Rey era ardiente en el amor de Dios, y de la siempre Virgen su Madre, y del bienaventurado Iacobo Apostol patrono y defẽsor de todos los pueblos Christianos,* &c. y a lo que se sabe y consta de los Archivos de las Iglesias de Iaen, y Cordova, Sevilla, y otras muchas, que en ganandolas del poder de los Moros, las dedicava a honra y nombre de la santissima Virgen. y a lo que escrive Fr. Alonso de Vargas en la *Relaciõ de la imagen de nuestra Señora de Huerta;* cuyas palabras en el §. 4. son; *Con aver fundado el Rey Don Iayme de Aragon por todo su Reyno casi dos mil tẽplos, como dize Geronymo Blancas a el año 1285. En Castilla no tienen cuenta, ni cuento las Iglesias y templos, que el S. Rey don Fernando dedico a la Virgen gloriosissima.* Y lo que toca a la Imagen de Marfil pequeña, de que ay tradicion, que el Rey santo la llevava encaxada en el arzon de la silla; quando salia a cavallo a la guerra, dize este Testigo, que la à visto y tenido en las manos, que sera como de media vara de alto, està sentada con su hijo en braços; descubre mucha antiguedad enel color que amarillea sonroseado, como suele el Marfil antiguo; tiene en el suelo un hueco, que pudo ser para el encaxe del arzon; de que dixo I. de la C. Christiano Poeta; *Pusose en Oracion con tierno llanto, Ante la Imagen, que en el arzon traia,* &c.

26. y 27. *Devociõ a la Santa Cruz.*

A La 26. y 27. dize, consta de la toma de Cordova y de Sevilla, que la primera vandera, o estandarte, que enarbolava en la torre mas publica y alta de la Ciudad que ganava, era la S. Cruz, y al pie sus armas reales: y q̃ aun antes de rendir a Sevilla, como prendas ciertas que Dios le dava de la Victoria, mandò poner en las gavias de las dos naos de Remon Bonifaz el estandarte de la Cruz, en el mismo dia de la fiesta de su Invencion, aviendose recogido antes por tres dias a oracion, sin dar lugar a que nadie le hablasse: con que repentinamente vino un largo viento, qual le avian antes dicho, que era menester, con que las naves de madera troncharõ la cadena de hierro, que atravesava a Guadalquivir, y con la fuga del milagroso impetu, quebraron tambien la puente, que estava guarnecida, y travada con cadenas de hierro. Todo milagroso y sobrehumano, a quien de cerca lo vè y considera. Que por ser notorio en Sevilla, y en todo el Reyno, y predicarse cada año, y enseñarse los niños a leerlo en las escuelas en la Choronica del Rey Santo, y escrivirlo de conformidad todas las demas generales, y particulares, q̃ tratã del dicho Santo Rey se remite a ellas; en particular a Diego Perez, Grandezas de España lib. 2. cap. 16. que mas copioso lo escrive.

28. *Trabajos por la Fè.*

A La veynte y ocho, dize este Testigo, que como lo de arriba, son apendices y efectos de la ferviente fè, assi tambien lo son los trabajos padecidos por ella, que mucho la califican, y asseguran. Y con particularidad los pide la Iglesia, para Canonizar a un Confessor: como lo afirman los Doctores que tratan de esta materia. Y el Rey Don Alonso en la l. 66. del titulo 4. de la 1. Part. conformandose con el Capitulo 1. de Reliq. & Ven. SS. *Si sufrio por amor de Dios muchos trabajos.* &c. Y en esto, la fé deste glorioso Rey tiene buen fiador, en los continuos trabajos, y cansancios de la guerra, en que era incansable. *Inexorable para si* (dize Mariana) *Aun no tenia concluido con una, ya tratava de otra,* dize la General. El Rey Don Alonso en su Historia, que mandò escrivir, dize en el Prologo, como se lee en la Antigua de pergamino, mirando a esto) *que señaladamente los Reyes de Castilla, y de Leon, por la ley de Dios, e por el acrecentamiento de la santa Fè Catholica, tomaron muchos trabajos, e se pusieron a muchos peligros* &c. Y esta misma Historia haze un particular capitulo 95. fol. 471. que intitula, *De los grandes trabajos, que el Rey Don Fernando, y todos los Christianos passaron sobre el cerco de Sevilla.* En que dize, que *padecia el Rey por su cuerpo muchos peligros, muchas afrentas, muchas lazerias, muchas veladas* &c. y en tiempo, *que corria siempre un viento tan escalfado, como que de los infiernos saliesse.* Aun estando enfermo, no dexava el cuydado y govierno de la guerra; y a penas avia convalecido, quando flaco y convaleciente, se ponia a nuevos trabajos y peligros: como por expressas palabras lo escrive la Antigua de pergamino cap. 47. fol. 456. en lo de Alcala del Rio: *Estando en Guillena, adolecio muy mal, de guisa, que fue muy aquexado; pero por no perder tiempo, ni estar de balde, en quanto el estava contendiendo con su dolencia, embiò toda su hueste sobre Alcalà del Rio: Entre tanto fue el Rey guarecido, y aun siendo flaco, vino hi, mas doliente, que guarido.* Bien dixo el de Palencia, que *no peleava por la vida, sino menospreciava su vida por la Fè.* Don Lucas de Tuì en en el cap. 88. de la Vulgar, dize, que *El Rey Catholico y muy piadoso Fernando, apesgado cõ enfermedad de hydropesia, por el trabajo de las batallas; que siẽpre fiziera por el trabajo de los muy malos Moros, cansado de grã lassedad, murio desta enfermedad; y el Señor Iesu Christo, por quiẽ tantas passiones avia sufrido, queria librar a su Cavallero y Vicario de los peligros de este mũdo, y darle Reyno para siẽpre durable, entre los gloriosos Martyres, y Reyes, que legitima y fielmente avian peleado por amor de la Fè, y de su nombre* &c. Y que este es (dize este testigo) el verdadero y solido fundamento de aquel tan merecido titulo, que por excelencia se le puso en su sepulcro, *Patientissimus, El mas sofrido:* qual a ningun Principe, ni Emperador se le dio. Y quanto a los peligros a que se puso por amor de Dios y de la Fè, demas de los que passò en passar rios, avenidas, y aguas,

aguas, como en la conquista de Cordova, y Iaen; de que escrive Don Lucas en el cap. 76. *Era entõces invierno muy lluvioso, y como no tuviesse consigo cien Cavalleros, entrò osadamente por la frontera del Reyno de Leon, y con pocos vino a Cordova; e le cometio gran dolor, y temor a los enemigos del Rey Fernando. Y como supiessen averse puesto el Rey en tanto peligro, aquexavanse todos de acorrer a tan gran Señor: mas embargavanle los rios, que ivan llenos de tempestad da las lluvias. Mas el Rey Fernãdo estava fuerte, y no espantado, y feria fuertemente a los Moros con los suyos.* Demas destos peligros (dize este Testigo) fue el de la traicion, que escrive Don Rodrigo el de Palencia cap. 40. le tenian los Moros armada, y pagado ya a quien matasse al Rey. Si el martyrio es confessiõ y testimonio de la Fè, todos estos trabajos y peligros por la Fè, testimonios de ella son.

De 29 hasta 37.

A La 29. hasta la 37. preguntas, dize, que todos son testimonios de su encendida caridad, viva fè, y fervorosa devocion a todo lo santo y eclesiastico; qual fue el dedicar dos Infantes a la Iglesia, y que passassen por los infimos grados della, y fuessen clerizones, y moços de coro, sirviendo a Dios, y a su Madre en la Iglesia de Toledo. El consagrar a la Infanta Doña Berẽguela a Dios en el Monasterio de las Huelgas. El ir el mismo Rey en persona dende Toledo a Burgos con don Alonso al darle el velo. El nombrar al Infante don Philipe por Arçobispo de la gran Ciudad, que el por su mano avia ganado, no para q̃ se sirviesse y se aprovechasse de sus bienes y rẽtas (pues el mesmo Rey dotava y enriquecia la Iglesia) sino para honrar y servir a la Iglesia con sus prendas, y que su Infante fuesse mas honrado sirviendo a la Iglesia. El aver hecho aquel zeloso retorno, de que los Moros bolviessen a cuestas las campanas dela Iglesia del Apostol Santiago, como en tiempo del barbaro Almançor las avian traido acuestas los captivos Christianos a la Mezquita de Cordova. Y aun Lope Garcia de Salazar en su historia Ms. que a leido este Testigo, dize que tambien fueron cõ las Campanas las Puertas de la Iglesia de Santiago. El aver enrriquecido los templos e Iglesias antiguas de España, y edificado y dotado otras muchas de nuevo con los despojos de sus victorias, queriendolo todo para Dios y la Iglesia, y nada para si; como lo escrive Don Rodrigo de Toledo lib. 9. cap. 13. y tambien la Vulgar en pergamino cap. 9. fol. 430. *Vino el Espiritu de Dios e de santidad en el Arçobispo, e en el Rey, e mesurò el Rey Don Fernando, que pues Dios renovava a el, e le dava a fazer tantas conquistas de los Moros en la tierra, que bien serie dè renovar ellos de aquellas ganãcias la Iglesia de S. Maria de Toledo, e fazerle servicio alli de aquellas ganancias, que les el dava de sus enemigos, e de las conquistas que avian fecho. E tovieron esta razon por muy buena e muy derecha. El Rey Don Fernando, e el Arçobispo don Rodrigo echaron la primera piedra de la Iglesia de S. Maria de Toledo, e la assentaron ambos en uno aquella piedra, sobre que se començasse la obra* &c. Cosa, de que como testimonio de singular fè, devocion, y humildad del Rey, todos escriven. Y dize este Testigo, q̃ si dà santo exemplo el Rey, que con su mano dà limosna; si lo dio el Emperador Constantino, esporteando con su açada, y con sus manos tierra de las çanjas para la Iglesia de S. Pedro; de quãto exemplo seria, ver cargado a un Rey Fernando, de una pesada piedra, ayudando al Arçobispo a llevar su carga? El aver hecho devociones y romerias a lugares santos, antes de sus jornadas, lo escrive Dõ Lucas en el cap. 83. de la Vulgar, que se intitula, *Como el Rey Fernando repartio la ganancia de Sevilla*; por estas palabras: *El Rey Fernando, assentado en la Ciudad Real, como era varon piadoso y Catholico, partio con los Santos, e con los religiosos lugares, de los dones que Dios le avia dado. Porque, como se dize, antes que el fuesse a combatir la ciudad de Sevilla, fue a los lugares santos, porque fuessen rogadores a Dios por el. Entre los quales lugares, vino al monasterio de S. Isidoro de Leon, fincadas las rodillas delante del altar, dixo con gran devocion de coraçon: O bienaventurado Confessor Isidro, que siempre fuiste ayudador y defensor de los Reyes de España, ayuda a tu sierro, y tu pariente, porque tu sabes que de todo coraçon te amo, y confio en ti, y creo ser ayudado por tus santos ruegos, y prometo de darte tu parte de aquellas cosas que ganàre. Onde quando el partio la ciudad de Sevilla, a cada uno tambiẽ Cavalleros, como Iglesias, como Ordenes, non se olvidò de dar su parte a S. Isidro Confessor, antes le dio casas, y linares, que toviese el monasterio, y tienelas todavia.* Y el mismo Don Lucas, antes de la jornada de Cordova, en el cap. 76. fol. 231. dize: *En esse tiempo, el muy devoto Rey Fernando, orò ante el cuerpo de S. Isidro, fincadas las rodillas, e haziendo voto, dixo a viva voz: Ayudame, bienaventurado Confessor, contra los Moros, y de las cosas que ganare, yo darè a esta Iglesia honrada parte.* Ygual a esta devocion era la viveza de su fè, y confiança del socorro del cielo; porque como escrive el de Palencia, nunca se le caia de la boca aquel verso de David: *Dominus mihi adiutor, non timebo, quid faciat mihi homo.* Y el antiguo pergamino cap. 100. fol. 475. *En Dios ovo todo tiempo sus ojos, e su coraçon, porque el siempre fue tenudo de le ayudar, e guiar en todos los sus fechos, e de le adelantar, e pugnar en todas honras.* Y finalmente, compendio de todo lo dicho, son los admirables Templos, y Oratorios, de que llenò a España, en lo qual se remite a las Historias que este testigo à leido, y a los Archivos de las mas principales Iglesias, y ciudades del Reyno, como dixo a la 25.

La Infanta su hija, mõja.

Restituyò las Campanas y Puertas a Sãtiago.

Enriquecio las Iglesias.

Romerias, y devociones.

Confiança en Dios.

De 38 hasta 49.

A La 38. hasta la 49. preguntas, dize, que porque todas estas son de las virtudes morales, y de las que con particularidad pide la Iglesia para un Santo Confessor, dize lo primero por mayor que sabe por comun voz y fama, que en todas fue señalado el Santo Rey; y porque por expressas palabras

palabras dizen, el de Palencia, Iuan Botero, Mariana, y otros, que *las tuvo todas*; o que fueron *innumerables*, y que *no se pueden todas escrivir*, como dize D. Lucas. Mas hablando en particular; su *Humildad* fue tal, que merecio el titulo de *Humildissimo*, que le da Don Rodrigo Sanchez, y se esculpio en su sepulchro: Despreciador de toda honra humana, que no consintio, que se le hiziesse sumtuoso monumento, ni estatua honorifica, como lo escrive el de Palencia, y otros. Y no solo Humilde, como arriba dixo, con sus padres y mayores, mas tambien con sus inferiores y vassallos: como lo escrive la General f. 373. *Ca es mucho buen señor, amigo grande de los sus naturales, e como a tal su compañero mucho llano, e praciente con todos.* Quando mas severo, era mas humilde, dize D. Lucas en el Chronico: *Aderat illi in severitate, iusta, misericors & clemens humilitas.* A todos honrava, dize el renombre de su sepulcro; *El qual alçò e honrò a todos sus amigos.* Y la Antigua de pergamino: *Non fue home, q̃ viesse Rey, q̃ assi sopiesse honrar, a quien el honrar deviesse.* D. Lucas c. 79. *Abraçava los Soldados, que venian salpicados cõ la sangre de los Moros, y les dava las gracias de aver vencido.*

Su Castidad fue en grado heroico antes, y despues de casado; y como escrive el mismo Don Lucas, *de todo en todo sin reprehension*: sin que jamas se aya escrito por Historiador alguno cosa en contra: virtud rara y singular en Principe, y soldado; tanto q̃ graves Escritores, Fr. Iuan de Orche, Monje del Parral de Segovia, y Lorenço Calvete, en la historia de S. Frutos, le nombran por excelencia. *Don Fernando Tercero el Casto*: Severo castigador del vicio contrario, como lo demuestra Fr. Hernando del Castillo en la 1. p. de su Hist. lib. 1. cap. 29. Aborrecedor de toda ociosidad, ocasion y cebo de leviandades: *Por no comer* (como dize la General) *pan folgado; por poder bien al grã Iuez dar cuenta, como despend era su tiempo, como lo deve fazer qualquier buen Principe Christiano.* De sus cilicios y penitencias (seguro asorro de la castidad) hablan autores, como Argote de Molina: y de averse vestido con cilicio de puntas de azero en la conquista de Sevilla, ay tradicion.

Castidad heroica.

Iuntava en uno, con admirable Sabiduria y Prudencia en su real pecho, Virtudes al parecer contrarias, y dava su lugar a cada una, segun lo pedia la Prudencia, y ocasiones; *Tenia* (dize Don Lucas cap. 67.) *derecha crueldad contra los malos, que los feria; y en la justa crueldad tenia humildad misericordiosa y clemente, por lo qual perdonava a los enemigos vencidos.* Que dixo don Francisco de Castilla en su antigua *Pratica de las virtudes de los Reyes de España*, fol. 179. *Al Rey don Fernando el Santo*, Rima prima: *Las honras del siglo y oficio guerrero, Que mal compadecen consigo humildad; Assi conformava con su santidad, Que junto se muestra Leon y Cordero. Dio perdon General* (dize Mariana lib. 12. cap. 11.) *a los que le avian deservido, y mando q̃ los demas hiziessen lo mismo, y pusiessen en olvido los desabrimientos que entre si tenian, y los agravios.*

Prudencia y junta de contrarias virtudes.

Muy dado a obras de misericordia, y con todos estados: de que es illustre testimonio el del Rey D. Alonso, en el c. 19. fo. 443. q̃ de tal manera le criò e industriò su madre, *hasta que toda gente, e toda lengua sintiesse en talante con el fecho en este Rey Don Fernando, que la muchedumbre de las virtudes, non partido en el, entendiessen todos e oviessen, que partien el obras de misericordia a todos.* Acudia con increible cuydado y presteza a los que padecian necessidad, o hambre: de que ay muchos exemplos en las historias, que dexa este Testigo, por no alargarse. Era padre de los pobres, y como a tal lo lloravan en su muerte, como lo testifica D. Lucas cap. 88. fo. 243. por estas palabras; *Aunque tuviesse mil lenguas, non podria dezir, quanta fue la angustia de los pobres, porque todos lo amavan assi como a padre, lo querian con gran coraçon y afeccion.* Y dize este Testigo, que por esta excellente virtud, esta pintada su imagen en el principio de su vida y milagros, en el Flos Sanctorum Sevillano, impresso año 1579. en pie con el Ceptro real en la mano izquierda, estendida la derecha dando una moneda de limosna a dos pobres mendigos, que de rodillas se la piden. Iuan Botero, dize, *que ponia la mira y la administracion de la justicia, en que los pobres no fuessen oprimidos, y que los necessitados tenian la puerta abierta, y libre entrada a la Camara real.* Y añade este Testigo aver oydo, y saberse por tradicion, que aviendose cogido una gran avenida y temporada de Sardinas, viniẽdo a noticia del Rey menudencia, se alegrò mucho, dando por razon, q̃ tendrian los pobres q̃ comer. Tanta era la memoria, y cuydado que dellos tenia, a imitacion de otro gran Rey, q̃ hartò a los hãbriẽtos en el desierto.

Todas obras de Misericordia.

Celebravale España su Rey, por *Redemptor de Christianos captivos*, que eran tantos, quantas sus continuas vitorias de los Moros; por el qual respeto favorecia tanto a las Ordenes de Redẽpcion de Captivos, La Merced y la Santissima Trinidad, de cuyos Conventos fue fundador en Sevilla, como lo escrive Fr. Bernardo de Vargas, en su Cronica lib. 1. c. 25. a el año de 1248. y Fr. Remon lib. 2. c. 14.

Redẽptor de captivos.

Finalmente fue tan sabio, tan justo, tan quieto y pacifico Governador, q̃ con este nombre de *Sabio* y que *holgo en el el espiritu de la Sabiduria*, lo celebran don Lucas en el Chronico era 1255. y en la Vulgar cap. 67. y 72. La antigua de pergamino Cap. 100. fol. 475. y otros: y como tal fue el que dio principio a aquella tan sabia y grande obre de las *Partidas*, llena de sabiduria divina y humana para la qual juntò doze Sabios de diversos Reynos, que las recopilassen, y ordenassen, como Emperador de sus Reynos de España, que devieron ser los que traia consigo de su Consejo, de que hablan el de Tuì en su Chronico Latino, y en la Vulgar cap. 67. La Chronica particular del mismo Santo Rey cap. 76. Garibay lib. 13. c. 4. Mariana lib. 13. c. 8. Botero fol. 198. Molina de Primogen: in Præfat. n. 21

Governador sabio, y pacifico.

& lib.

& lib.3.c.7.n.23.de que dize este Testigo, que tratò mas largo en la parte 2.de su Memorial cap.24.q̃ *es del santo y sabio govierno* de este Rey. a que este Testigo se refiere, y a los Epitafios tan graves y sentenciosos, que le hizieron aquellos doze Sabios, q̃ tanto le alaban de Sabio en vida, y en muerte. de que despues dira este Testigo. Del govierno bienaventurado, quieto y pacifico, en medio del estruendo de las armas, y continuas guerras, habla D. Lucas, que encarece la quietud y paz del Reyno en este tiempo, diziendo en el cap.67.de su Vulgar; *En tanta paz rigio el Reyno assi sugeto, que mayores, ni menores no se osavan mover, para tomar las cosas de los otros*: y en el 65. *Devulgavase la fama del Rey Fernando por todas las comarcas. Ciertamente su magnanimidad y sabiduria espãtava muy gravemente todos sus enemigos. Entre ambos Reynos* (de Castilla y Leon) *gozavan de tanta paz y seguridad, que ninguno chico ni grande no osava por fuerça tomar las cosas del otro. Y tanto temor avia acometido a todos los hereges, q̃ todos se aquexavan a fuir de ambos Reynos.* Por todo lo qual dize este Testigo, que cumplio el S. Rey excelentemente con todas las Virtudes del hymno de los Confessores, *Pius, Prudens, Humilis, Pudicus, Sobrius, Castus, Quietus.* Y la clausula general es la de su sepulchro; en que se acumulan todas sus virtudes; *Fidelissimus, Veracissimus, Constantissimus, in timore & servitio Dei efficacissimus, pissimus, iustissimus, liberalissimus, patientissimus.* &c. De que consta por la vista de ojos, y por la notoria fama.

50. 51. y 52. A La 50. 51. y 52. preguntas, dize, que lo de la aparicion, y revelacion de S. Isidro, consta por los Instrumentos del Archivo de la Iglesia de Sevilla, y por el Rezado de la Dedicacion de esta Iglesia, a los 11.de Março, aprobado por el Papa Sixto V. Y lo de la aparicion de Santiago; y Angeles en favor del exercito del Santo Rey, sobre Xerez, consta por la Tradicion, y varias historias, en que se afirma; y muy largo en la Antigua de pergamino. Lo del averse detenido el Sol en el exercito del mismo Santo Rey, siendo su General Don Pelayo Correa, consta assi mismo por Tradicion, por varias historias, y por el Convẽto de Freyles, e Iglesia, que en memoria de este Milagro, dende aquel tiempo hasta este se conservan. Y que aya sido esto tambien por la ferviente Oraciõ del Santo Rey, que hizo acà en Sevilla, donde estava, sabiendo que aquel dia se avia de dar la batalla, dia de nuestra Señora de Setiembre. Y que este Testigo se remite a la Tradicion que de esto ay, y a varias Historias de estampa, y de mano.

Aparicio de S. Isidro de Santiago, y detẽciõ del Sol.

53. A La 53. dize, que es notoria la continua, muy celebrada y milagrosa *abundancia, fertilidad, y salud*, que Dios embiò a España todo el tiempo de este Santo Principe, de que hazen memoria los Escritores, assi naturales, como de fuera del Reyno, a que este Testigo se remite; y en particular a la General del Rey Don Alonso, que en la foja 346. dize: *Por su gran buen afortunamiento, qual Dios dava, como a su amado siervo; ca nunca enel su tiempo vieron mal año de mortandades, ni hambres, ni otro contrallo en Castilla, ni en Leon, sino todo muy abastado, e comprido.* Concuerda el pergamino antiguo. Y dize este Testigo, que con justa razon se admiran y exclaman Fr. Alonso Venero, y Misser Ludovico Domenichi en su lib.6. por estas palabras: *O bendito Rey, y tierra dichosa, por el governada! que en treynta y cinco años que reynò, no uvo hambre, ni peste en España.*

Abundancia y salud en su tiẽpo

54. A La 54. dize, que es notorio y sabido, que quanto fueron su liberalidad, y obsequios, que hizo a las Iglesias; tanto fue el respeto que guardò a sus bienes y rentas, y hizo que todos le guardassen. Como la antigua Historia de pergamino, suplemento de la de Don Rodrigo, lo escrive cap. 10. fol.475. llamandole: *Muy Ecclesiastico, mucho amador de la Iglesia, muy recelador de en ninguna cosa yr contra ella, ni passar contra los sus mandamientos.* Confirmalo el Obispo de Tuì en el cap.67 *Guardò todos los derechos a las Iglesias, assi que non avia alguno, que osasse en cosa enojarlas.* Y añade este Testigo, que es notoria Tradicion, lo que escrive el P. Mariana, de la *Institucion del Principe* lib.1. cap.10. *Que en el cerco de Sevilla, estando a peligro, y con temor de que se le deshiziesse el exercito, y la reputacion, por falta de dinero, aconsejandole, que por aquella necessidad, se valiesse de los bienes Ecclesiasticos, precisamente no quiso, diziendo, que mas fuzia tenia el en las oraciones de los sacerdotes, que no en sus riquezas, y oro. En pago de cuya piedad y templãça, le truxo Dios el dia siguiẽte los Moros, y la ciudad a su mano, y a sus pies.* Admirable exemplo de Christiano Principe (dize este Testigo) aunque menos de maravillar en Rey, que aun a los bienes de sus vassallos tenia tanto respeto, que temia tocarles con carga de pechos: Lo que refiere Fr. Rodrigo de Yepes, en la Genealogia de los Reyes de España: y se sabe por Tradicion, diziendo, que *mas temia las maldiciones de las viejas de sus Reynos, que a todos los Moros de allende el mar.* Esto responde este Testigo, y mas lo que respondio a la 29. y siguientes, tocante a los muchos obsequios, que hizo a las Iglesias.

Respeto a la Iglesia, y a sus rẽtas.

55. 56. y 57. A La 55. 56. y 57. responde, que todos los Historiadores, que hablan deste Principe, que este Testigo à leido, de conformidad llaman a la muerte que tuvo, *Santissima, y devotissima*; si a la vida llaman santa y devota: porque toda ella, assi en el recibir los Sacramentos de la S. Iglesia, como en el modo, circunstancias, devocion, y actos con que los recibio, fue admirable, y qual de pocos, o de ningun santo se lee: llena de actos fervorosos de Fè, Esperança, Caridad, Contricion, Lagrimas, gemidos, solloços, demanda humilde de perdon de sus culpas a Dios, a los hombres, y a todos los circunstantes; y finalmente qual se puede entender de un gran Rey, que se hizo despojar de sus ropas reales, y cubrir de otras mas viles y pobres: flaco, y ya para morir, se derribò de la cama para adorar al Santissimo Sacramento que le traian; y aviendose primero prostrado en tierra cobdos y rodillas, echado una soga al cuello, como reo pecador, tomò un Christo en la mano, hiriendo el pecho con rezios golpes que se dava, con gemidos y solloços, yva discurriendo por los passos de la passion del hijo de Dios, engrandeciendo aquellos trabajos y beneficios, deshaziendo y anichilando los de su vida. Mas porque este Testigo largamente a tratado de este glorioso transito, y de todas sus circunstancias, se remite a su Memorial en la parte segunda, Cap. Vlt. que se intitula: *Reseña de Virtudes, y santidad del Rey en su muerte, y general aclamacion de todas.* Y añade, que la antigua historia de pergamino, suplemento de la de don Rodrigo, en el cap.102. fol.276. dà claramente a entẽder, que a la hora de la muerte, vinieron los Santos del cielo, y Angeles bienaventurados a acompañarle, y llevarle consigo, porque escrive estas palabras; *E el desque la hora entendio, que era llegada, e vio la santa compañia que le estava atendiendo, alegrose mucho. E dando ende grandes gracias, e grãdes loores a nuestro Señor Iesu Christo, mando toda la clerecia rezar la Letania e cantar Te Deum Laudamus en alta voz.* En lo demas se remite a la notoriedad y conformidad de su particular Coronica con las demas generales, y en los encarecidos llantos por su muerte, clamando todos, como dize D. Lucas cap.88. *Porque Principe Padre nos desamparas, y al pueblo a ti encomendado de los Españoles?* Porq̃ con razon sentian la falta de un Rey q̃ era padre; y de un padre, que era Rey.

Muerte santissima.

58. A La 58. dize este testigo, que assi lo escriven Don Rodrigo el de Palencia, Tomas Bozio, Argote de Molina, y otros, que en el dia que murio el S. Rey se oyeron vozes del cielo, que dezian, *En moritur Iustus, & nemo considerat.* Con que davan a entender assi la santidad y bienaventurança del que moria, como la falta que avia de hazer en la tierra a los que acà quedavan. Semejante a los canticos de los Angeles, quedize S. Gregorio, se oyeron en el sepulchro del S. Principe y martyr Ermenegildo. A lo qual se siguio el Epitafio, que el Rey D. Alonso hizo a su Padre, o mando hazer en tres lenguas, Latina, Hebrea, Castellana, y oy se lee en su sepulchro: que por ser tan comun y sabido, y referirse en tantos libros, no se pone aqui a la letra, aunque a partes se a referido arriba: y en el por mayor se le ponen los titulos de sus Virtudes, assi de Principe excelente, como de Heroyco Christiano, todos en supremo, y superlativo grado; como a ningun Principe del mundo sagrado ni profano, tantos, ni tales se le pusieron.

Cãticos de Angeles en su muerte.

Mas dize este Testigo, q̃ en S. Lorenço el Real, en la Libreria MS. hallò en el caxon, q̃ tiene la letra Griega *Thita*, un libro MS. de letra antigua, en treze hojas, que se intitula, *Iunta de doze Sabios, q̃ hizo el Rey D. Fernando el S. q̃ ganò a Sevilla, y a Cordova, y los consejos que le dieron*, &c. Al fin del qual tratado dize; *Despues que finò este Santo e bienaventurado Rey Don Fernando, Reynò el Infante Don Alonso su hijo primero: e porque a poco tiempo acaecieron grandes discordias de los Infantes sus hermanos, por ende embiò el Rey por los doze grandes Sabios, para aver su consejo con ellos. E esto acabado, dixeron al Rey: Señor, a nosotros parece, que en sepultura de tan alto e de tan noble Rey, como fue el Rey Don Fernando vuestro padre, que tanto servicio fizo a Dios, que la sepoltura del bienaventurado Rey deve ser titulada de los dichos de cada uno de nosotros, porque la su santa e buena memoria finque en el mundo, para siempre. E el Rey Don Alfonso les agradecio mucho su dezir, por dellos se mover a tan honrada cosa, como esta era. E rogoles, que le diessen por escrito los sus dichos, porque los fiziesse poner despues en la sepoltura de letras de oro muy ricamente obradas.* le parecio a este Testigo, que se devian saber, por ser todos en gran confirmacion de la Santidad y Virtudes de la vida y muerte de este gran siervo de Dios, como Testimonio de doze tan grandes Sabios, que avian sido testigos de su vida, y de su consejo, y en tiẽpo tan proximo a su muerte, en que estava tan fresca su memoria. Los quales, fielmente sacados de su original, son como se siguen:

Epitafios, y Elogios antiguos del S. Rey.

* E dixo el primero Sabio dellos: *Mejor es tu fin, q̃ tu comienço.* * El segũdo Sabio dixo: *En la muerte se fenecen los saberes, y en la deste Rey crecio la sabiduria.* * El tercero Sabio dixo: *Fuiste siempre en la vida con mucha bondad, y eres sabio en la muerte.* * El quarto Sabio dixo: *Mas sera tu remembrança, que el tiempo de tu vida.* * El quinto Sabio dixo: *Mayor fecho el tuyo, que de los que conquistaron el mundo.* * El sexto Sabio dixo: *Preciaste las cosas influidas, e fasta la fin sera tu nombre.* * El setenio Sabio dixo: *Non te queda al de la tu señoria, sino del mandamiento que dexaste, e los Sabios, e el bien que fesiste.* * El octavo Sabio dixo: *Prestaste el saber, e siempre te loaran los Sabios.* * El noveno Sabio dixo: *Fesiste fermosa casa con pocos dineros.* * El decimo Sabio dixo: *En la vida oviste la fermosura del cuerpo, y en la muerte moraste fermosura del alma.* * El onzeno Sabio dixo: *Mas conocido seràs muerto, que vivo.* * El dozeno Sabio dixo: *Fasta aqui te loavan los q̃ te conocian, e ahora loarte an los que te no conocian.* Elogios todos de Principe Valeroso, Sabio, y Sãto, ordenanos y notados por piadosos y Christianos Sabios.

59. hasta 65. A La 59. hasta la 65. dize este Testigo, que todas dichas preguntas piden actos positivos, y argumentos de possession, y notoriedad de Santidad. Y respondiendo a cada una en particular, dixo, que el Concurso al lugar y Capilla donde està el sepulchro del glorioso Rey, es, y à sido de tiẽpo inmemorial, muy grande; y que assi lo sabe, por lo que vè, y oye. Y que se deve advertir, que como

Actos positivos de possession de Santidad.

mo està el bendito cuerpo en la misma Capilla, donde està la celebre y milagrosa Imagen de nuestra Señora, que llaman de los Reyes, que es la que traìa el Santo Rey consigo, donde quiera que yva; y mandò, que su cuerpo estuviesse donde estuvisse esta sagrada Imagen (como lo afirma el Señor Rey Don Philipe Tercero, en una Real Cedula, al Cardenal Arçobispo de Sevilla Don Fernando Niño de Guevara, su fecha en Madrid a 13. de Febrero de 1607.) * El cócurso a esta Capilla, es muy grãde, por ambos respetos, de la Santa Imagen, y del Santo Rey. Algunas vezes, por respeto de la Sãta Imagen principalmente: otras por la devocion del Santo Rey. Assi como las Missas que alli se mandan dezir, unas se dizen a nuestra Señora, y al Santo Rey juntamente: otras solo a nuestra Señora: otras solo al Santo Rey; como consta del libro de la Colecturia, de que luego en parttcular se dirà. Y assi como las Oraciones que los ciegos rezan, unas son de la Madre de Dios, otras del Santo Rey, y otras de ambos. Y de la misma suerte es el concurso, y devocion de los Fieles a rezar, y encomendarse alli a Dios, y a sus Santos. * Y que aun esto es mas cierto, por tener su corriente del Indulto del Papa Innocencio IIII. que luego que murio el dicho Señor Rey, concedio tantos dias de perdon, a quien acudiesse a rezar al dicho lugar y Capilla: y con la opinion de Santidad, y palabras del Pontifice, que *se cree aver ya recibido de Dios perdon de sus culpas*. no rezan los Fieles por el S. Rey, ni lo encomiendan a Dios: sino se encomiendan, y rezan a el, como a Santo. * Y assi es Tradicion, y fue costumbre de la dicha Capilla, y de los Predicadores, en el dia de sus Honras, y Aniversario, que al fin del Sermon, en lugar de la Ave Maria, que otros Predicadores encomiendã por los defuntos, a quien se hazen Honras; alli no se rezava, ni rogava por el Santo, sino se echava el Ave Maria, rogando al Santo Rey, rogasse a Dios por ellos. * Y de las Missas, dize este Testigo, que de mas de ser publico y notorio, y estar en quotidiana costumbre, el dezirse, y averse dicho de tiempo inmemorial, innumerables Missas, *A el Santo Rey*, o, *Del Sãto Rey*, (que cõ esta forma de palabras las piden, y mandan dezir los Fieles) este Testigo à visto, y leìdo todos los libros, que hasta oy àn quedado de la Colecturia de aquella Capilla Real, cõ trabajo y curiosidad, de menos de cien años a esta parte: parte de los quales no se pueden leer; y los primeros los á consumido el tiempo, y el descuydo de conservarlos, por no parecer necessarios: y en estos pocos à contado este testigo mas de diez mil Missas mandadas dezir, y dada limosna por los Fieles, o solamente *Al Santo Rey*, o *Al Santo Rey, y nuestra Señora*; y a otros Santos, o *A nuestra Señora, y al Santo Rey*, o *de otros Santos, y del S. Rey*; hablando con ygualdad del dicho Santo Rey, y de otros Santos. Y aunque las del Santo Rey, se dizen de Requiem, por no tener Officio proprio, la intencion de los Fieles, es, que se digan a nõbre, honra, e intercession del dicho Santo Rey: como està dicho, y que es esto cierto, publico, y notorio. * Y que no solo se dizen las tales Missas del Santo Rey, en la dicha Capilla de nuestra Señora de los Reyes, mas tambien en la Capilla de nuestra Señora la Antigua, como cõsta de su Colecturia. * Y que en lo que toca a Capellanias, o memorias instituidas a *Festividades* anniversarias del S. Rey, ygualmente, y en compañia de las de otros Santos; este testigo las à visto y leido muchas vezes en el Original Protocolo de la Cofradia de las Animas, sita en la Casa grande de S. Francisco: como se verà en el nu. 64. y en otros dos, o tres lugares del mismo libro.

Missas al S. Rey.

Capellanias a Festividades del S. Rey.

Y quanto al pintarse las Imagenes del dicho Santo con insignias de diademas, y resplandores, como se suelen pintar en la Iglesia Catholica los demas, en señal y representacion de la claridad y biẽaventurança de que gozan: dize este Testigo, que es publico y notorio estar en muchas partes y lugares publicos de la ciudad con las tales diademas y resplãdores; o ya en las Armas de la ciudad, entre san Isidro y san Leandro, Patronos de Sevilla, todos tres con diademas iguales; o solo el Santo Rey con la dicha claridad: y esto ya en libros impressos antiguos y modernos; ya en estampas sueltas por si, y en compañia de otros Santos Canonizados; ya de pinzel, ya de entalle, o escultura. Y que en san Clemente el Real, fundacion antigua del mismo santo Rey, de Monjas del Cister, à visto este Testigo una antigua Imagen en tabla, de vara y media en quadro, que segun el habito, y modo de ropage, a lo de los Godos, juzgan Pintores sabios, que representa antiguedad de dozientos años pocos mas, o menos, en que està el Rey sentado en Throno Real, con diadema de Santo, y a los lados dos Reyes de Armas en pie, con Castillos y Leones; y por orla està en el friso de la guarnicion este disticho: *Rex pius Angustam depulsis hostibus ædem, Hanc dedit ancillis religione sacris.* Oy està la dicha Imagen colgada en la dicha Iglesia sobre la puerta de la sacristia.

El Rey pintado con Diademas y resplandores.

En Iglesias y Altares

Y quãto a el estar la Imagẽ del dicho santo Rey en otros lugares sagrados y altares, dize este Testigo, que sabe, y à visto muchas vezes, y es patente y notorio, que està en el zimborio de la Iglesia de nuestra Señora, de afuera, de la Cartuxa, con dos pares de resplandores, entre, y en compañia de los demas Santos Patronos de Sevilla, san Hermenegildo, san Isidro, san Leandro, santas Iusta y Rufina, y san Florencio Martyr. Y tambien en la Iglesia de nuestra Señora de la Paz, a el lado del altar de san Andres, debaxo del Apostol san Pablo, y en correspondencia de santa Catalina. Y assi mismo en el altar del Comulgatorio, de la Parrochia de santa Maria la Blanca.

El Sepulcro en lugar alto.

Y quanto al estar el dicho Sepulcro, y Cuerpo en lugar venerable y alto, si bien es verdad, que tiene a los lados los cuerpos del Rey Don Alonso su hijo, y otro de una de las dos Reynas, su muger; mas

mas estas estan algo mas inferiores; y por respeto y veneraciõ del dicho señor Rey solo, està arrimado a su sepulcro un altar, donde quotidiana y continuamente se dizen *Missas a el Santo Rey*, y se le encienden y ofrecen candelas de cera, y con particularidad es visitado su sepulcro, venerado y reverenciado de rodillas de el pueblo Christiano. Y advierte este Testigo, que no solo los Historiadores nombran al dicho Rey *Glorioso*, mas con particularidad le dà este mismo renombre a su cuerpo el Obispo Don Lucas en el cap. 89. y ultimo de su Historia Vulgar, por estas palabras: *En la era de mil y trezientos, fue assentado el glorioso cuerpo del nuestro Principe Fernando en la Iglesia Catedral de Santa Maria Virgen, la qual avia edificado en la ciudad de Sevilla, por las manos de los muy honrados Arçobispos, y Obispos, y otros Varones. y Religiosos* &c.

Y quanto al averle colgado, y ofrecido muchos Fieles, votos, muletas, pinturas, en señal y reconocimiento de beneficios, y maravillosos sucessos, alcançados por su intercession y devocion, dize este Testigo, que es notorio, y publica voz y fama, aver avido muchos en la Capilla antigua: y que en la nueva, en que oy està, por parecer particular de un Capellan mayor, a quien parecia incomodidad del lugar, y algun indecoro de la Magestad Real, se impidieron, no sin ofension de muchos prudentes y devotos Fieles. Todo lo qual, dize este Testigo, que trayendo su corrida de tiempo inmemorial, con aprobacion y consentimiento de todos los Prelados antiguos y modernos, y universal costumbre, recibida en esta Iglesia, y pueblo Christiano, de doctos, y de indoctos, Ecclesiasticos y seculares, deve ser ponderado, y calificado, segun el grado y autoridad que merece.

Votos colgados.

A La 66. 67. 68. y 69. preguntas, dize este Testigo, que aũque los milagros en las calificaciones, y Canonizaciones de los Santos, no son precisamẽte necessarios, mas porque nuestro Señor suele con ellos dar a conocer y honrar a sus Santos, como ciertos indicios, y testigos de la Santidad: y el Pontifice Gregorio IX. lo dize en las Letras Apostolicas, y Bula de la Canonizacion de S. Antonio de Padua: *Ad hoc* (dize) *ut Sanctus habeatur apud homines in Ecclesia Militante, duo sunt necessaria, Virtus morum, & Veritas signorum; merita videlicet & miracula: ut hæc & illa sibi ad invicem contestentur*; Dize este Testigo, que hablando por mayor, los milagros, que por los meritos è intercession deste Rey glorioso, Dios à obrado, son innumerables. y que esto lo sabe, no solo por la fama y voz comun, mas por lo que graves Autores en proprios terminos escriven. Entre los quales Marineo Siculo en el lib. 5. de las cosas de España, escrive assi: *Innumeris miraculis claruit. Sanctissimè moriens, Hispali sepultus est; ubi semper plurima, & maxima miracula visa sunt.* Y en la Vulgar se buelve a afirmar en *los muchos y grandes milagros.* Lo qual repiten cõ gran conformidad los Historiadores, assi del Reyno, como fuera de el. que porque este Testigo los refiere a la letra en la parte tercera de su mas copioso Memorial, se refiere a el. Y añade, que esta forma de *muchos milagros*, es tan constante, y tan recibida del pueblo Christiano, de tiempo inmemorial (como lo afirman Thomas Bozio lib. 20. de las Señales de la Iglesia, Misser Ioan Tarcagñota 2. p. lib. 13. a el año 1199. Marineo Siculo, Ioan Sedeño, Gonçalo Argote, el Flos Sanctorum, y finalmente todos) que tendria por intolerable temeridad, y aun por genero de impiedad sospechosa y peligrosa el negarlo, o dudarlo.

66. 67. 68 y 69

Milagros muchos.

Y quanto a unos quinze milagros, que se escriven en el Flos Sanctorum, en las vidas de Santos extravagantes, que se imprimio en Alcala de Enares, primero con aprobacion del Vicario de alli, y de Dotores Complutenses; y despues en Sevilla, con diversas aprobaciones, y licencias de los Ordinarios de Sevilla (de los quales este Testigo tiene dos de diversas impresiones, de 1568. y 1579. aprobados y revistos, y quitado lo incierto y apocrifo, por el Dotor Gonçalo Millan, Comissario del Santo Officio, que murio electo Obispo) dize este Testigo, que el que recopilò los tales milagros, con razon se quexa del descuydo que à avido en escrivirlos, y lo atribuye a particular castigo y demeritos del pueblo; y dize, que *à hecho, y haze tantos milagros, que no se podrian contar.* Y dize este Testigo, que dexando a parte los de sus milagrosas vitorias, y sucessos, que dexa arriba apuntados en las respuestas a otras preguntas; los particulares milagros de este Flos Sanctorum, merecẽ todo credito, assi por las aprobaciones y licencias dichas, como por averse escrito, y publicado en la misma ciudad y lugar donde sucedieron, y adonde no fuera moralmẽte possible tenerse por verdad, sino lo fuera constante y notoria, y a ojos y en presencia de ilustrissimos Prelados, que siempre à tenido esta Iglesia. y por otras razones, que mas largamente pondera en su Memorial. y que aunque todos aquellos sucessos son milagrosos, es entre todos insigne el primero del *Patron de la nao Sevillana*, a cuya vista se remite. Como tambien se remite Marineo Siculo, teniendolos por verdaderos y aprobados, diziendo estas palabras: *A hecho muchos y grandes milagros; los quales, si alguno quisiere ver por extenso, lea la historia de sus hechos y vida.*

Quinze milagros en el Flos Sãctorum.

A La 70. y 71. pregunta dize, que de otros diez y siete milagrosos successos mas modernos, que por orden del Illustrissimo Señor Patriarca Arçobispo de Sevilla, se à hecho processo autentico, este Testigo lo sabe ser cierto, y le consta por aver sido el mismo Iuez Comissario, por el dicho S. Illus. como consta del processo, a q̃ se remite, y que todos los tiene por maravillosos, y por grandes testimonios de la santidad deste glorioso Rey, no solo en materia de cosas perdidas, y milagrosamen-

70. 71.

Milagros modernos.

te halladas, aviendolas encomendado a este glorioso Rey; mas tambien en salud de enfermedades desasuziadas, y en otros peligros y trabajos, de que hallan remedio los fieles con la devocion del dicho santo, y con hazerle dezir Missas, hazerle votos, y otras devociones. Y mas dize este Testigo, que an venido a su noticia muchos otros maravillosos sucessos, de que de nuevo se haze informacion y que entiende, que por ser muchos, no se avran de autorizar todos; mas que es constante y cierta la comun fama y voz de obrar nuestro Señor en este Reyno, y en este tiẽpo presente muchos milagros, por intercession del dicho santo Rey, como tambien en tiempos passados y dende su muerte; que la piedad y prudencia Christiana no puede negar sin grave escandalo de los fieles, y sospecha de poca religion, y temeraria incredulidad.

72. 73. y 74. A La 72. 73. 74. preguntas, Responde, que la certeza y notoriedad de la santidad de este glorioso Rey, està el dia de oy en tan superior grado, que deve ser muy ponderado, y representado a la Sede Apostolica, con todos sus fundamentos y circunstancias. I. Porque esta opinion de santidad es tan recibida, quedize este Testigo, saber y aver oido de muchos Teologos, y Iuristas prudẽtes y doctos, y de otros ciudadanos pios y bien considerados, que an recibido ofension, y algun genero de escandalo, en saber y ver, que se haga informacion ahora de nuevo de la santidad de un Rey constante y generalmente recibido y tenido por Santo dende su muerte, la qual à cerca de quatrociẽtos años. Lo qual les parece, que cede en detrimento, assi de la devocion del pueblo, como de la autoridad que se deve al comun consentimiento y tradicion de esta Iglesia, Provincia y Reyno; que, aunque particular, es de mucha fè, credito, y fuerça, como juzgan graves Teologos.

Notoria opinion de santidad,

y 2. Porque la tradicion y opinon de esta santidad se a estendido por toda la Vniversal Iglesia Catolica, y por todos los historiadores, y escritores della, en todos tiempos y siglos, desde los contemporaneos del S. Rey, y testigos de su niñez y vida, hasta este tiempo; como consta por los muchos autores antiguos y modernos, que este Testigo a visto, y tiene alegados en su Memorial, en que se hallaràn escritores de todas naciones y de todos Reynos, con increible conformidad en lo que toca a las Virtudes y santidad de este Christianissimo Principe. Y aunque es verdad, que no todos escriven unas mismas Virtudes, ni unos mismos articulos y passos de su vida y muerte; mas es cierto (lo que es de mucha consideracion) que todos escriven como de Santo, unos de la niñez, y primeros años, otros de su mayor edad, otros de sus guerras, otros de su muerte; y todos de conformidad cõvienen en la clausula general, que en vida y en muerte fue admirable y Santo.

General por toda la Iglesia.

El renõbre de Santo,

Lo 3. Porque el renombre o titulo de Santo, es tan proprio y tan recibido para solo este santo Rey, que ninguno otro de España, ni de la Christiandad lo tiene, ni lo à alcançado, aviendo tantos Reyes en la Iglesia Santos y canonizados. Y assi todos le nombran en latin, *Ferdinandus cognomento Sanctus*, y en Vulgar, *Fernando el Santo*, o *Llamado el Santo*. Y podemos en esto hazer un argumento semejante al que haze S. Cyrilo en el Concilio Ephesino, para probar el nombre de Virgen, y de Madre de Dios, y la Verdad que significan; *Quis unquam Mariam nominavit, qui non adderet Virginẽ & Deiparam?* Assi, quien nombrò *Fernando el tercero*, que no añidiesse, EL SANTO. Lo qual es tanta verdad, que sin añadir el nombre proprio, es conocido solo, por el nombre de, EL REY SANTO. Y porque no repare alguno en aquel articulo que se añade, pareciendole (no sin fundamento) que es adito diminuente, y punto menos, de lo que fuera llamarle a boca llena, *San Fernando*: dize este Testigo, que los tales articulos tambien se suelen usar y añadir por excelencia, y grandeza conocida; como a *D. Henrrique tercero el Enfermo*, no porque lo fue poco, sino mucho, y lo mas de su edad. y a D. *Alonso el Sabio*, por averlo sido tan famoso. y a *D. Sancho el Bravo*, porque lo fue con su padre. Y a los *Reyes Catholicos*, porque tãto lo fueron; Assi, *Don Fernando el Santo*, por la excellencia y meritos de su gran santidad. Y quien quisiere el otro mas absoluto Prenombre, *San Fernando*, sepa, que assi le nombran, Marineo Siculo, Genebrardo, Iacobo Gordono, Sebastian Verorio, la Letania de los Santos de España de Monachio, Bartolome Dionysio en su Historia Toscana; Luys nuñez, D. Martin Carrillo, todos en sus historias. Y otros no se contentan con solo el grado positivo de santidad, sino lo suben al mas subido, llamandolo *Santissimo*, o *De summa Santidad*, como Marineo, Garcia Matamoros, en la apologia por la erudicion de los Españoles, Gregorio Lopez en el Prologo de las Partidas, el Licenciado Madera, en el cap. 9. de la Monarchia de España, y otros. que porque de esto a tratado mas largamente este Testigo en la primera parte de su Memorial, se remite a el.

Proprio,

y

Vnico,

y

por excellencia.

y

San Fernãdo.

y

Sãtissimo,

Lo 4. porque este nombre de *Santo*, no es sin el verdadero, y solido fundamento, y substancia de Santidad: de que tenemos irrefragables fundamentos de quatro Sumos Pontifices: Los tres Gregorio XIII. Sixto V. Paulo V. que aprobarõ y autorizaron el Rezado Toledano, y Sevillano de estas Iglesias, y de sus Dioceses, que son las mas principales de estos Reynos tan Catholicos, en que se afirma, reza, y canta, *Ferdinandus Tertius ob Virtutum excellentiam Sancti cognomen adeptus est.* que es dezir, que el nombre, *Santo*, no es vano y titular solamente, sino merecido por las verdaderas y excelentes virtudes, como lo alcançaron los demas Santos, recibidos por tales en la Iglesia Catholica. Con lo qual tambien se verifica, que fue tal la santidad y vida de este glorioso Rey, qual se pide para

Sãtidad solida, y verdadera.

para un Santo Canonizando, o Canonizado, que es excelencia de virtudes y vida: y no qualquiera ordinaria santidad, como lo expressa el Decreto Apostolico, que se lee en las Canonizaciones de los Santos: *De cuius excellentia vitæ nobis plenissime constat.* Como lo van explicando los Doctores, sobre el Titulo de *Reliquijs, & Veneratione Sanctorum*; y otros en sus tratados *De Canonizatione: Augustino Triumpho, Troilo Maluitio, Hostiens. & Innocent. Sylvester verbo Canonizatio. Roca cap. 38. Azor, & alij.* Con lo qual los dichos Pontifices, y conclave sacro de Ilustrissimos Cardenales, y nuestros Metropolitanos, de los quales los mas fueron Inquisidores Generales de España, nos combidan, y enseñan, a que llamemos Santo al dicho señor Rey.

Lo 5. porque con los meritos, substancia, y dignidad del nombre, està asida y consequente la hõra y culto, que tal nombre y meritos piden. Y assi se le à dado de tiempo inmemorial, lo q̃ se suele dar a los Sãtos, recibidos por tales: como son Diademas y Resplandores, de que arriba se dixo; Rezarle oraciones en publico, como lo hazen los ciegos; dezirsele y ofrecersele Missas a su honra y nõbre: instituirle Capellanias y memorias a sus Festividades; colgarle votos: encenderle luzes: colocarle en lugar eminente; arrimarle altar, en que a su honra y nombre se digan Missas. Y assi se usava en la Canonizacion, y modo antiguo de los Santos. Y Fortunato, que escrivio la vida de S. Medardo, (y lo refiere Ioã Bosco en la 1. p. de la Biblioteca Floriacense, pag. 129.) no escrive cosa mas notable de su entierro, que averse dicho Missa sobre su sepulcro.

A nombre desãto respõde el culto y hõra.

Lo 6. Porque para lo dicho, y para estar oy la Santidad del dicho señor Rey en superior estado; no obsta la Decretal del Papa Alexandro III. *Cap. Audivimus. De Reliq. & Venerat. SS.* que declara, no ser licito venerar por Santo a ninguno, sin licencia, y aprobacion de la Iglesia Romana. Porque conforme a lo ya dicho del Rezado, aprobado por tres Pontifices, y al Indulto de Innoc. IIII. que dize. *Ferdinandus Rex Castellæ & Legionis, in via mandatorum Domini sic ambulasse creditur, ut ab ipso delictorum suorum veniam consequatur* parece que es pronunciarlo por absuelto a culpa y a pena, y darlo por bienaventurado: y darse los Pontifices, no solo por sabidores tacitos, mas tambiẽ por expressos aprobadores, y publicadores de su Santidad. Y añade este Testigo, que aunque el Decreto de Alexandro, precedio a la muerte del santo Rey setenta o ochenta años, y segun el tiempo, le cõprehendio; mas la inmemorial del uso en contrario, no solo por espacio de cien años (que segun todos, haze inmemorial) mas porq̃ espacio de cerca de quatrociẽtos, q̃ passò la muerte del santo Rey, que es tenido y venerado por tal; es bastante a derogar la ley en contra, aunque fuera, no Decretal particular, sino Derecho comun, que es de mayor fuerça: como lo define Bonifacio VIII. *Cap. Episcopum. De Præscriptionibus*, diziendo: *Vbi est ius commune contrarium, bona fides non sufficit, sed est necessarius titulus, qui possessori causam tribuat præscribendi: Nisi tanti temporis allegetur præscriptio, cuius contrarij memoria non existat.* Y assi parece, que contra la possession, y presumpcion que tiene el santo Rey, de ser honrado como Santo, no ay cosa en contrario que lo impida. Mas añade este Testigo, que aunque el Pontifice Alexandro III. murio el año de 1181. aviendo governado la Iglesia por tiempo de 22. años: mas su Decretal (como bien advierte Fr. Iuan Bleda, en la vida y milagros de S. Isidro Labrador lib. 1. cap. 29.) ni està en el Concilio Tercero Lateranense; ni hasta que el Papa Greg. IX. la puso en el Tomo de las Decretales, que fue despues del año de 1227. en q̃ fue electo; y se supo del en España. en que ya el Rey Fernando era de treynta años, y avia reynado algunos en Castilla. Y aun mas, que despues de usadas las leyes, por tiempo se confirman (conforme al *Cap. in istis. §. Leges: Distinct. 4. Leges instituuntur, cum promulgantur: firmantur, cum moribus utẽtium approbantur. Sicut enim moribus utentium in contrarium, nõnullæ leges hodie abrogatæ sunt, ita moribus utentium ipsæ leges confirmantur.* Con que parece, que en este caso no tiene fuerça la dicha ley contra la possession y veneracion del santo Rey, estando el uso del pueblo Christiano, y la sabiduria tacita y expressa, y la inmemorial tan en su favor; ora sea llevando la consideracion de la dicha Decretal, por via de derogacion: ora por via de aprobacion, o sabiduria tacita o expressa de la Sede Apostolica.

No obsta el Decreto de Alexãdro III.

Inmemorial uso en contrario.

El uso cõfirma las leyes.

Lo 7. Porque la veneracion, que no solo a su glorioso cuerpo, mas la q̃ se tiene a sus cosas y prendas, como a Reliquias, que tocaron a Santo, es nuevo argumento de la opinion assentada y recibida de su Santidad. Porque como tal, se saca su santa y triumphadora espada, cada año, dia de S. Clemẽte, con solene procession Ecclesiastica, acompañada de los dos Cabildos, de toda la Clerezia, y Crũzes de las Parrochias; y al sacarla, como siempre se à usado, y de nuevo manda que se use y guarde, el Señor Rey Don Philipe II. por su particular Cedula, su fecha en S. Lorenço a 11. de Agosto de 1578. *La procession sale de la Iglesia, y và a la Capilla del Santo Rey, por su espada, que à de llevar el Assistente de la Ciudad, y se le entrega en esta manera: Que en el tabernaculo alto, donde està el bulto del dicho Santo Rey, al natural, con su espada en la mano; suben por sus gradas el Capellan mayor, con dos Capellanes, y con mucho acatamiento toma la espada de la mano del Señor Rey, por la punta, y por ella la entrega al dicho Assistente, tomandole solemnemente pleyto omenage, que la bolverà. Y assi la recibe al pie de las gradas: y a la buelta de la procession, buelve con ella, y la entrega al Capellan mayor, o Capellanes, de quien la à recibido. El qual cõ el mismo acatamiẽto la buelve a poner en la mano del*

Veneraciõ de su Espada, como de Reliquia santa

del dicho Santo Rey. Hasta aqui la Cedula Real, menos algunas pocas palabras. Y antes de estos tiempos, el Infante Don Fernando de Castilla, reviznieto de nuestro Santo Fernando (hijo del Rey don Ioan el I. tutor de su sobrino Don Ioan el II. y Governador del Reyno, desde el año de 1407. hasta el de 1412. que despues fue a reynar a Aragon) aviendo de yr sobre Zahara, *llevò consigo la Espada, la qual le entregarõ con gran solenidad los Veyntiquatros, y Iurados de la Ciudad. El qual hizo pleyto omenage, de la tornar como la llevava. Y bolviendo vitorioso, le recibieron en la Iglesia con grã procession; y llegando a la capilla, tomò la Espada de mano del Adelantado, y hizo oraciõ ante la Imagen de Santa Maria, muy devotamente, y puso la Espada en mano del Rey, como la avia tomado, y besole el pie y la mano &c.* Assi se escrive en la vida del Rey Don Ioan el II. a el año septimo, cap. 34. y despues a el año decimo, cap. 84. aviendo de partir de Cordova, para la conquista de Antequera, *llegò Perafan de Ribera, que traìa la Espada del Santo Rey Don Fernando; y el Infante la salio a recibir gran pieça: y quando llegò, apeòse del cavallo, y besò la Espada con gran reverencia.* Y en cap. 124. bolviendo con vitoria, *llegò a la Iglesia mayor; y el Arçobispo, y todos los Clerigos le salieron a recibir en procession a la puerta del Perdon, cantando Te Deũ laudamus; y llegò assi ante el Altar mayor, llevando en la mano la Espada, y adorò la Cruz: y despues puso la Espada con gran reverencia en la mano del Rey Don Fernando.* De q̃ dize este Testigo, 4. par. de su Memorial.

75. A La 75. Responde, que todas las dichas Historias, que en estas respuestas se an alegado, y muchas mas, que este Testigo acumula en su Memorial, y otras muchas, que despues a visto, y leìdo, son las corrientes, y recibidas de todos por verdaderas, y assi las à visto, y sabido ser tenidas: y assi mismo à visto diversos Manuscriptos, cõcordes con las historias impressas. En la Libreria de los MMSS. de S. Lorenço el Real, dos antiguas Generales de España, una *Del Rey Don Ramiro*, foj. 392. otra *Del Cid Ruy Diaz, y de otros Reyes de Castilla* foj. 333. La misma la del Marques de Tarifa, en pergamino, fojas 333. q̃ comiença: *De lo que el Arçobispo D. Rodrigo embiò a dezir al Rey Don Fernando.* La Vulgar de D. Lucas, de la Libreria del Serenis. Cardenal Infante de letra antigua, y otra mas clara en el archivo de la Cartuxa de Sevilla, en fojas 245. La de Fr. Iuan Gil de Zamora, latina, escrita en pergamino, en forma de Alphabeto. Vna fiel Copia del Tũbo negro, del Tesoro de la Iglesia de Santiago, escrita en tiempo del Rey D. Alõso el Sabio, en la Era 1301. y en la de 1232. dize; *Ferdinandus Sanctus, prima Ecclesiæ Toletanæ fundamenta ponit cũ Roderico Archiepiscopo Tolet. Idẽ Burgis Ecclesiam Cathedralem ab Alfonso sexto inchoatã perficit,* La Latina de Fr. Martin pænitentiario del Papa, que llamã la Martiniana, en el c. 333. De la Libreria del Cõdestable, otra de, *Don Pelayo hasta D. Enrique el III.* Fernan Perez de Guzman, *Loores de los claros Varones*, de la Libreria de el Lic. D. Lorenço Ramirez de Prado, del Consejo Real de las Indias. Otros dos muy antiguos de papel de marca mayor, en la Libreria del señor Cõde Duque, en uno de los quales està el original repartimiento, que el Santo Rey D. Fernando hizo en Sevilla. Al principio del qual un autor moderno q̃ no se nombra, haze un prologo, en que demas de dar su razon del dicho Repartimiento, dize y refiere de Tradicion; que a la entrada de Sevilla, y al entregarle los Moros las llaves de la Ciudad al dicho Señor Rey; le traxeron tambien los Iudios, que avia en la dicha Ciudad, otra llave de diversos metales (que oy se guarda en la Sacristia mayor de la Iglesia Metropolitana) en que estan ciertas letras Hebreas, que segun doctos interpretes, dizen esta sentencia, *Dios abrirà, y el Rey entrarà:* como profecia de aquella entrada y vitoria. Añade este Testigo, que en otras Librerias de Madrid, Sevilla, y otras partes, a visto y leido otros muchos Manuscriptos de mucha autoridad, quales son los veinte y cinco libros de la Historia de España, de Lope Garcia de Salazar. Gracia Dei, en su historia de la Genealogia de los Reyes. &c. El Despensero mayor de la Reyna D. Leonor, muger del Rey D. Iuan el primero, en el Sumario de los Reyes de España. Iuan Fernandez de Mendoça, criado del Rey D. Iuan el segundo, en un discurso que haze de Armas y Linages. El Noble Cavallero Iuan de Villafuerte, en la Trãslacion de la Genealogia de D. Alonso de Cartagena, y Glossas q̃ le hizo, de la Libreria de el Lic. D. Bartolome Marquez de Prado, Regente de la Real Audiẽcia de Sevilla. Y de la misma, la antigua de D. Pablo padre del dicho D. Alõso, q̃ se intitula, *Suma de las Cronicas de España.*

Verdad, y credito de todas las Historias impressas.

Y

Antiguos Manuscriptos.

76. A La 76. dize, que lo dicho es publico y notorio, so cargo del juramento que tiene hecho, y lo firmò, y tambien el dicho señor Iuez.

Publico, y notorio.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SEVILLA